

SESIÓN ORDINARIA No. 278-2019

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Quince Minutos del día Lunes 21 de octubre del 2019 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores”.

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. María Isabel Segura Navarro
VICE RESIDENTA MUNICIPAL

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Dra.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

REGIDORES SUPLENTE

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Núñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

AUSENTES

Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura	Regidor Suplente
Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós	Síndica Suplente

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MBA.	José Manuel Ulate	Alcalde Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DSC 248-2019, en el cual se presenta para su aprobación, el Reglamento de Decomisos de Mercadería por ventas ambulantes y estacionarias de la Municipalidad de Heredia. **AMH 1221-2019**

Texto del AMH-1221-2019

“**ASUNTO:** Autorización segunda publicación Reglamento de Decomisos de Mercadería por Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Heredia.

Estimados señores:

Para su aprobación, traslado oficio DSC-248-2019, emitido por el Lic. Gustavo A. Garita Piedra, Gestor de Seguridad Ciudadana, mediante el cual informa que una vez publicado el “Proyecto Reglamento de Decomisos de Mercadería por Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Heredia” en el Diario Oficial La Gaceta N° 160, habiéndose cumplido los diez días establecidos por ley para recibir observaciones; es que solicito al respetable Concejo Municipal; si a bien lo tiene, autorizar la segunda publicación del Reglamento de Decomisos de Mercadería por Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Heredia.”

Texto del documento DSC-248-2019 suscrito por el Lic. Gustavo A. Garita Piedra –Gestor de Seguridad Ciudadana, el cual dice:

Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez solicitarle presentar ante el Honorable Concejo Municipal el “**Proyecto Reglamento de Decomisos de Mercadería por Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Heredia**”, el mismo fue publicado por primera vez el día Martes 27 de Agosto 2019 en el Alcance N° 190 a La Gaceta N° 160, pasados los diez días hábiles establecidos por ley, y dado que no se recibieron observaciones le solicito la remisión al Concejo Municipal para proceder con la segunda publicación y que una vez realizada la misma dicho Reglamento pueda entrar en vigencia.

La Presidencia explica que esta solicitud hay que dejarla pendiente, porque no se había aprobado el Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias, por tanto reitera, es dejar pendiente hasta que este el Reglamento de Ventas indicado.

ACUERDO 1.

VISTO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE DSC 248-2019, EN EL QUE SE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN, EL REGLAMENTO DE DECOMISOS DE MERCADERÍA POR VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJARLO PENDIENTE, PORQUE NO SE HA APROBADO EL REGLAMENTO DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS, POR TANTO HASTA QUE ESTE EL REGLAMENTO DE VENTAS INDICADO, SE PODRÁ APROBAR ESTE REGLAMENTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 85-2019 AD-2016-2020 Comisión Asuntos Jurídicos

Presentes:

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Presidente.
Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario, Secretario.

Ausente:

David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario.

Invitados, Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el día miércoles 18 de setiembre 2019, a las dieciséis horas con quince minutos.

1. Remite: SCM-1515-2019

Suscribe: Katherine Bonilla Campos – Asistente Legal Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica.

Sesión N°: 263-2019.

Fecha: 19-08-2019.

Asunto: Informa que en La Gaceta N°149 del 09 de agosto del 2019, se publica el Proyecto de Reglamento para el otorgamiento de Becas para Estudio.

(...)

RECOMENDACIONES: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONSEJO MUNICIPAL APROBAR LA SEGUNDA PUBLICACIÓN Y AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE ANTE EL DIARIO OFICIAL LA GACETA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 85-2019 AD-2016-2020 de la Comisión Asuntos Jurídicos.”

ACUERDO 2.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 85-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y EN ATENCIÓN A LOS CRITERIOS EXPUESTOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE PROCEDA A LA PRIMERA PUBLICACIÓN, SEA PROYECTO DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA ESTUDIO, CONFORME AL CONTENIDO QUE CONSTA EN EL ACTA DE LA SESIÓN NO.231-2019 QUE ES EL CORRECTO Y DEJAR SIN EFECTO LA PUBLICACIÓN ANTERIOR QUE SE HIZO EN LA GACETA NO.149 DEL 9 DE AGOSTO DEL 2019.ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-1517-2019

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 263-2019.

Fecha: 19-08-2019.

Asunto: Remite Proyecto de Reglamento Regulator para la Vigilancia de Vías Públicas mediante Dispositivos Tecnológicos de la Municipalidad de Heredia.

Texto del Proyecto de Reglamento Regulator para la Vigilancia de Vías Públicas mediante Dispositivos Tecnológicos de la Municipalidad de Heredia:

(...)

07 de Enero del 2019

DSC-005-2019

Señor

M.B.A. José Manuel Ulate Avendaño

Alcalde

Estimado señor,

Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez solicitarle respetuosamente su análisis y valoración de un borrador adjunto de lo que esta Jefatura ha desarrollado como **“Proyecto De Reglamento Regulator Para La Vigilancia De Vías Públicas Mediante Dispositivos Tecnológicos De La Municipalidad De Heredia”**, mismo que tiene como objetivo regular la operación del sistema de video protección ciudadana de la Municipalidad de Heredia, así como Reglamentar todo lo correspondiente a la entrega de videos producto de nuestra red de cámaras. Éste proyecto se desarrolla por parte de la Policía Municipal en colaboración con los Departamentos de Tecnología de Información y Asesoría Jurídica.

Le informo que mediante Oficio DSC-255-2018 éste servidor solicitó al Departamento de Asesoría Jurídica el debido análisis y valoración del borrador del Proyecto Reglamento, quienes por medio del oficio DAJ-0683-2018 del 21 de Diciembre 2018 emitieron su criterio al respecto, realizaron algunas modificaciones al documento tomando en cuenta ante todo el marco de legalidad, para finalmente indicárseme que de no contar con nuevas valoraciones de mi parte se considera oportuno elevar el borrador del Proyecto Reglamento a su persona y según se establece en el artículo 43 del Código Municipal se haga efectiva su aprobación a través del Honorable Concejo Municipal.

Adjunto copia del Borrador, igualmente se envía a la Alcaldía en formato Word y PDF para lo que corresponda.

Sin más por el momento,

Lic. Gustavo A. Garita Piedra
Gestor de Seguridad Ciudadana a.i.

**PROYECTO DE REGLAMENTO REGULADOR PARA LA VIGILANCIA DE VÍAS PÚBLICAS
MEDIANTE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS O TÉCNICOS (EXCEPTO DRONES) DE LA
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**

El Concejo Municipal de **LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA** en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, en relación con los numerales 4, inciso a), 12, 13, incisos c) y d), 43 y 50 del Código Municipal, aprueba el siguiente REGLAMENTO REGULADOR PARA LA VIGILANCIA DE VÍAS PÚBLICAS MEDIANTE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS O TÉCNICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

CONSIDERACIONES

1. El incremento que se ha venido generando en delitos de robo, hurto y contravenciones a nivel nacional -sin ser la excepción el Cantón de Heredia-, ha generado la disminución de la seguridad y calidad de vida de los ciudadanos heredianos. Como respuesta a esa situación se ha puesto en acción una serie de planteamientos y procesos con el objetivo de prevenir, detectar, investigar a través de la Policía Municipal la delincuencia creciente con el fin de proveer a los heredianos y visitantes del Cantón, paz y seguridad.
2. Que el Municipio se ha implementado nuevas tecnologías en espacios públicos, incluyendo las vías públicas mediante el uso de cámaras de video de vigilancia, lo que permite efectividad en las acciones policiales de prevención, atención delictiva y protección de la integridad de personas y bienes, ampliando la seguridad ciudadana, situación que socialmente se ha aceptado y jurídicamente permitido.
3. Por lo que resulta necesario para el desarrollo del sistema de vigilancia a través de cámaras de seguridad, que se reglamente su uso, a fin de asegurar que no se transgredan los derechos fundamentales y libertades públicas, al establecer vía normativo-reglamentario que cualquier imagen tomada únicamente habrá de servir en gestiones de investigación municipal y apoyo a otras instituciones públicas en resguardo de la seguridad ciudadana en el orden normado en el presente reglamento.

En virtud de las consideraciones expuestas, se somete a conocimiento del Concejo Municipal el siguiente proyecto de Reglamento para su estudio y aprobación por parte de los señores (as) Regidores (as) y eventual publicación.

Por tanto,

SE ACUERDA:

**REGLAMENTO DE LA VIGILANCIA DE CALLES, AVENIDAS, CARRETERAS Y CAMINOS
MEDIANTE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS O TÉCNICOS (EXCEPTO DRONES) DE LA
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN A
AUTORIDADES Y TERCEROS INTERESADOS.**

Artículo 1º— **Del objeto y declaratoria de interés público.** Este Reglamento tiene por objeto regular la operación del Sistema de Video Protección Ciudadana de la Municipalidad de Heredia (SVPCMH), proyecto que desarrolla la Policía Municipal en conjunto con la Sección de Tecnología de Información mediante convenios y/o contrataciones, según sea el caso, con la Administración Pública centralizada y descentralizada.

Artículo 2º—**Alcances del Reglamento.** La finalidad del SVPCMH consiste atender los actos de prevención y delincuencia que se generen en el Cantón de Heredia, a través de la coordinación entre la Sección de Monitoreo y la Policía Municipal, pudiéndose auxiliar de igual manera otros cuerpos policiales. A su vez, se dotará a los cuerpos judiciales competentes del país, las evidencias que les permita incrementar la efectividad de sus investigaciones y persecución penal de delitos de reiterada comisión en las vías públicas. Para tal efecto, la Municipalidad de Heredia, podrá firmar convenios operativos con otros cuerpos de policía para la consecución de estos fines, siempre que se cumplan los lineamientos del presente reglamento.

Artículo 3º—**Acerca de la vigilancia de vías de transporte y circulación.** Las disposiciones establecidas en este Reglamento, son de aplicación para la vigilancia en calles y avenidas urbanas, además carreteras, caminos y autopistas nacionales, pudiendo ser de aprovechamiento en vigilancia de edificaciones y áreas públicas y privadas al alcance del SVPCMH.

Artículo 4º— **Restricción del uso del SVPCMH.** No podrán utilizarse el SVPCMH para grabar imágenes de naturaleza estrictamente privada, o captar o grabar el interior de inmuebles privado.

Artículo 5º— **Autoridad competente para la planificación, administración y operación de los dispositivos de vigilancia.** La Municipalidad de Heredia planificará, administrará y operará el SVPCMH, mediante cámaras de video vigilancia ciudadana y el respectivo centro de captación y almacenaje de las imágenes y videos.

Artículo 6º— **Funcionamiento del Sistema.** La Municipalidad de Heredia cuenta con la instalación de cámaras de video vigilancia ciudadana en lugares estratégicos definidos en el Cantón de Heredia, pudiendo ampliar, disminuir o trasladar dicho equipo en respuesta a la necesidad ciudadana salvo que se trate de cámaras instaladas por medio del presupuesto participativo cuyos casos se debe solicitar la anuencia del Consejo Del Distrito. Tales dispositivos habrían de instalarse a suficiente altura que permita la mayor cobertura posible en su toma y transmisiones.

Las cámaras enviarán la información captada a un Centro de Monitoreo de la Municipalidad, en donde el personal a cargo, será responsable de su manipulación, almacenamiento en custodia y la imposibilidad de su sustracción o acceso por personas no autorizadas, debiéndose mantener el resguardo de dicha información por un plazo de al menos 20 días naturales según se establece de la capacidad con la que cuentan los grabadores del sistema de captación.

Artículo 7º— **Propiedad de las imágenes captadas.** Al ser la Municipalidad dueña de las imágenes captadas mediante el sistema de cámaras de vigilancia, podrá disponer de las mismas en el orden descrito en el presente Reglamento. En caso de ser requerido para investigaciones Internas municipales deberá existir una solicitud por escrito a la Alcaldía Municipal o el Concejo Municipal, según corresponda la dependencia jerarquía del servidor.

Artículo 8º— **Advertencia pública de las cámaras de vigilancia ciudadana.** La Municipalidad deberá de colocar y mantener letreros de aviso en lenguaje claro y sencillo, que le permita al ciudadano conocer los lugares que están siendo vigilados mediante el sistema de cámaras de vigilancia ciudadana. Los rótulos serán uniformes y ubicados dentro del área de jurisdicción cubierta por la red de cámaras de vigilancia, debiéndose leer: **“HEREDIA, GOBIERNO LOCAL. ESTE SECTOR SE MANTIENE MONITOREADO CON CAMARAS DE VIGILANCIA POR SU SEGURIDAD Y LA DE SUS BIENES”.**

Artículo 9º— **Uso en investigaciones y procesos policiales o judiciales de las imágenes y videos tomadas por las cámaras de vigilancia ciudadana.** Se podrá acceder a las imágenes captadas por las cámaras de vigilancia ciudadana en procesos policiales o investigaciones internas municipales, únicamente con autorización del Gestor de Seguridad Ciudadana o quien este designe en su sustitución. En caso de ser requeridas por fiscales, funcionarios del Ministerio Público, del Organismos de Investigación Judicial y otras instancias judiciales, tendrán acceso a la información recogida y almacenada en el Centro de Monitoreo, únicamente mediante orden judicial emanada de una autoridad judicial competente o bien por ser requerida formalmente como parte de un proceso o investigación judicial de tipo preparatoria, cuyo secuestro se realice de manera formal y para tal efecto se deberá dejar constancia mediante la respectiva Acta de Secuestro judicial, esto en el preciso momento en que las grabaciones le son entregadas a las autoridades competentes, debiendo considerar las autoridades judiciales el plazo de almacenamiento de videos e imágenes determinado en el artículo 5 de este Reglamento.

Artículo 10º. — **Prohibición de entregar imágenes generadas con el SVPCMH a solicitud de particulares.** Por ningún motivo podrá entregarse las imágenes captadas por medio del sistema de cámaras de vigilancia ciudadana tras solicitud a título personal privado de ninguna índole o en relación con otras personas que aparezcan en los videos o cualquier sistema de reproducción que las cámaras de vigilancia hayan registrado.

Artículo 11º. — **Deber de confidencialidad del personal del Centro de Monitoreo del SVPCMH.** Las personas contratadas para laborar en el Centro de Monitoreo del SVPCMH deberán mantener estricto orden de secreto profesional respecto al contenido, funcionamiento del sistema y producción de imágenes o videos, prohibiéndose la grabación o reproducción de estos, ya sea a través del equipo del Centro de Monitoreo o mediante otros dispositivos de grabación de video o fotografía, sin previa autorización de Gestor de Seguridad Ciudadana. La infracción a este deber de secreto profesional y confidencialidad será sancionada conforme a lo dispuesto a los Reglamentos de la Municipalidad de Heredia y eventualmente las leyes penales correspondientes.

Artículo 12º. — **Impedimento de acceso a personal no-autorizado al Centro de Monitoreo del SVPCMH.** Queda estrictamente prohibido el ingreso de personal no autorizado al Centro de Monitoreo del SVPCMH, al lugar en donde se almacena toda la información obtenida de la red de cámaras de vigilancia, excepto por autorización del Gestor de Seguridad Ciudadana o el Alcalde Municipal, para lo cual se deberá registrar el nombre y cédula de la persona autorizada en el mismo sistema.

Artículo 13º. — **Deber de cuidado y protección del equipo del SVPCMH.** El personal nombrado para la instalación, el manejo y control del SVPCMH en general, estarán obligados a su uso estricto en relación a las funciones contratadas, siendo responsables por el inadecuado trato o mal uso que se pueda dar al equipo y el material producido, de conformidad con lo que disponen los Reglamentos de la Municipalidad de

Heredia y las leyes del país, tomando siempre en cuenta que se trata de bienes propiedad del Gobierno Local.

RECOMENDACIONES: VISTO Y ANALIZADO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- a) APROBAR EL TEXTO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO REGULADOR PARA LA VIGILANCIA DE VÍAS PÚBLICAS MEDIANTE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.
- b) AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE REALICE LA DEBIDA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO REGULADOR PARA LA VIGILANCIA DE VÍAS PÚBLICAS MEDIANTE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 85-2019 AD-2016-2020 de la Comisión Asuntos Jurídicos.”

La Presidencia señala que con respecto al punto 1 hay una situación especial sobre una observación que hizo la regidora Laureen Bolaños muy atinada.

La Licda. Priscila Quirós señala que debe agradecer a la regidora Laureen Bolaños por la observación que hizo por correo en relación a esta diferencia que hay entre el contenido del reglamento que consta en el acta 231 y el que se envió a publicar, porque si hay una diferencia sustancial. El texto que se mandó a publicar, es el texto que en algún momento analizo la comisión de asuntos jurídicos, pero la comisión le hizo unas modificaciones y el acuerdo que se tomó es tal y como consta en el acta de la sesión 231. Lo que se publica no es el correcto, puesto que el artículo 15 no existía y ahí va incluido. Agrega que le hizo el comentario a los miembros de la comisión de asuntos jurídicos, porque para avanzar en esto se debe instruir a la administración, para que se proceda a la primera publicación, sea proyecto del reglamento conforme al contenido que consta en el acta 231-2019 que es el correcto y dejar sin efecto la publicación anterior que es la Gaceta 149 del 9 del 9 de agosto.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Punto 2, me parece que este tipo de reglamentos deben de llevar el reconocimiento de la ciudadanía en pro de la mejora de la seguridad ciudadana, dicho lo anterior considero que es de suma importancia que se deje claro que este reglamento no es para el uso de drones o similares sino que únicamente es para las cámaras de video vigilancia; puesto que el reglamento habla de Dispositivos Tecnológicos, por otra parte no me queda claro el artículo 4 de este reglamento ya que todas las personas que son gravadas tienen naturaleza privada desde mi percepción, otra cosa que me percate por la forma o redacción en el artículo 7 hay dos palabras que no están claras que son inv. y aula que creo que son “investigación” y “de la”, esto lo digo para que sea publicado con la claridad que se requiere. En cuanto al artículo 10 no me quedo claro o mi interpretación no es acorde con la misma, o sea ¿no se puede solicitar videos como un caso en específico como lo pueden ser en el caso de los choques de vehículos?”

La Presidencia manifiesta que con respecto a la solicitud de videos la persona lo solicita al juzgado de tránsito y mediante resolución lo solicita la administración al departamento correspondiente para que facilite y de igual forma el Poder Judicial lo solicita y se les puede facilitar sin ninguna discusión.

La Licda. Priscila Quirós señala que en el inciso 4 la comisión hizo la consulta al gestor de seguridad. Explica que no se pueden robar imágenes o que las cámaras estén captando más allá como dentro de las casas porque es prohibido y no corresponde al fin público. Con respecto al punto 7, se debe decir investigaciones internas municipales para lo hacerse la solicitud a la Alcaldía Municipal. Señala, que no es que cualquier funcionario llega y dice quiere imágenes de algún funcionario, sino que debe constar la solicitud a la Alcaldía y debe quedar constanding. Indica que Los drones no tienen relación con esta Q

El regidor David León señala que tiene una duda sobre la materia que tiene que ser regulada a través de este reglamento y la utilización institucional son de dispositivos de cámaras para usos propios de seguridad interna. Pensaba si podemos regular a privados en uso de cámaras y dispositivos ya que se encontró cámaras en espacios públicos que son de un privado y se podría utilizar para un uso privado por narcotráfico. Quiere saber si se podría regular esto, por un tema de seguridad y privacidad. Es un tema que surgió a partir de una visita que hizo a una comunidad.

La Licda. Priscila Quirós explica que mediante este mecanismo se busca regular las cámaras de vigilancia en espacios públicos por parte del municipio. No pueden las personas que no sean propietarias, colocar dentro del inmueble cámaras para grabar, porque no es el propietario, salvo que este a título precario. Desde una casa se puede dar hacia la calzada y es espacio público y buscan tener seguridad desde sus viviendas, pero no podría estar en la calzada porque pertenece al municipio.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Creo conveniente también dejar claro porque este Concejo Municipal ha recibido también opciones en donde un privado compra las cámaras que creo que fue un caso en Condominios Tierras del Café donde compraron unas cámaras pero para que se pusieran en circuito en la Municipalidad Heredia, en ese caso yo me imagino que entonces sí puede ser factible porque dona las cámaras al municipio Y entonces lo que hace es incluirlos en el sistema de monitoreo la municipalidad; lo que no sé es si las cámaras están dirigidas hacia los espacios públicos que se supone que tiene que ser así y están colocadas en la parte de calzadas o aceras pero en el momento que se compran son recibidas por el municipio ya pasan a ser parte del municipio, para aclarar esa parte.”

ACUERDO 3.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 85-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y EN ATENCIÓN A LOS CRITERIOS EXPUESTOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACLARAR EN PRIMERA INSTANCIA QUE ESTE REGLAMENTO NO REGULA LA MATERIA EN CUANTO A DRONES SOLAMENTE LO QUE RESPECTA A LAS CÁMARAS DE VIDEO, POR LO QUE SE DEBE CORREGIR DEBIDAMENTE.**
- B. APROBAR EL TEXTO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO REGULADOR PARA LA VIGILANCIA DE VÍAS PÚBLICAS MEDIANTE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS O TÉCNICOS (EXCEPTO DRONES) DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**
- C. AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE REALICE LA DEBIDA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO REGULADOR PARA LA VIGILANCIA DE VÍAS PÚBLICAS MEDIANTE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS O TÉCNICOS (EXCEPTO DRONES) DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

1. Informe N° 13-2019 AD-2016-2020 Comisión de Especial Bienestar Animal

Presentes:

Nancy Cordoba Díaz, Sindica Propietaria, Coordinadora.
Rafael Orozco Hernández, Síndico Suplente
Daniel Trejos Avilés – Regidor Propietario
Álvaro Juan Rodríguez Segura Regidor Suplente

Ausentes:

Nelsy Saborío Rodríguez, Regidora Suplente, Secretaria.

Invitado y Secretaria de Comisiones:

Marcela Alvarado Mora – Encargada Oficina Bienestar Animal
Lic. Rogers Araya Guerrero – Gestor Ambiental.
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial Bienestar Animal rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el día jueves 19 de setiembre del 2019 al ser las dieciséis horas y cincuenta y siete minutos.

1. Asunto: Se recibe en audiencia al Lic. Rogers Araya Guerrero y Marcela Alvarado Mora, para tratar el tema de la esterilización y problemática de las palomas en Heredia.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL PROGRAMA Y EL PLAN DE ACCIÓN CON RESPECTO CON LA PROBLEMÁTICA CON LAS PALOMAS EN HEREDIA Y SU ESTERILIZACIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 4.

ANALIZADO EL INFORME N° 13-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ESPECIAL BIENESTAR ANIMAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL PROGRAMA Y EL PLAN DE ACCIÓN CON RESPECTO CON LA PROBLEMÁTICA CON LAS PALOMAS EN HEREDIA Y SU ESTERILIZACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VI: MOCIONES

1. Lic. Manrique Chaves Borbón – Presidente Municipal
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 07 de noviembre del 2019.

Texto de la moción:

Considerando:

1. Que en vista que el 07 de noviembre del 2019, según acuerdo del Concejo Municipal SCM 1850-2019, de la Sesión Ordinaria N° 275-2019, se aprobó realizar la Sesión Extraordinaria para realizar Homenaje Póstumo al Sr. Gilberto Rodrigo Arias- Regidor Municipal en el año 1977 y develar la placa con el nombre del Salón de Sesiones:

Por lo tanto mociono para:

- a. Adicionar a dicho acuerdo de convocatoria e incorporar la audiencia de la Licda. Estela Paguagua – Coordinadora de la Oficina de Equidad y Género, para presentar proyecto: “ Por media calle por los de la calle,

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como “**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**”.

ACUERDO 5.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: ADICIONAR AL ACUERDO SCM 1850-2019, DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 275-2019, EN LA CUAL SE APROBÓ REALIZAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA REALIZAR HOMENAJE PÓSTUMO AL SR. GILBERTO RODRIGO ARIAS- REGIDOR MUNICIPAL EN EL AÑO 1977 Y DEVELAR LA PLACA CON EL NOMBRE DEL SALÓN DE SESIONES, AUDIENCIA DE LA LICDA. ESTELA PAGUAGUA – COORDINADORA DE LA OFICINA DE EQUIDAD Y GÉNERO, PARA PRESENTAR PROYECTO: “POR MEDIA CALLE POR LOS DE LA CALLE”. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Lic. Manrique Chaves Borbón – Presidente Municipal
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 21 de noviembre del 2019.

Texto de la moción:

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 21 de noviembre del 2019, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones “Alfredo González Flores”, para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño- Alcalde Municipal
Asunto: Presentación de la Política Cultural del Cantón Central de Heredia. AMH 1184-2019
2. Lic. Braulio Vargas Núñez – Vicepresidente de Asociación Jóvenes por los Derechos Humanos.

Asunto: Solicitud de audiencia para dar Seminario sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas, y presentación de proyecto y crear una alianza para promover espacios y en los habitantes del cantón el respeto a la dignidad humana y llevar mensaje de tolerancia y paz. info@derechoshumanos.cr Tel: 8358-9052 (Braulio)

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como “**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**”.

El regidor David León aprovecha el espacio para hacer una sugerencia sobre la proyección que se hace en las sesiones extraordinarias, porque solo se ve la diapositiva y no se ven los regidores ni regidoras y esto se lo han manifestado los ciudadanos que siguen las sesiones, por lo que es cansado para quienes los escuchan y no lo hace más atractivo. Es un problema con las cámaras, de ahí que se puede colocar la cámara más adelante, para que no la tape el proyector cuando se baja. Es la cámara derecha y la izquierda y se debe corregir. Reitera que no se ve la persona que interviene, cuando se baja la pantalla y algunos heredanos se lo han comentado.

La Presidencia señala que es importante la observación que se hace para mejorar, de ahí que hay que instruir a la administración para que Tecnologías de Información coloque mejor las cámaras y que corrijan esa situación.

ACUERDO 6.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DEL 2019, A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES “ALFREDO GONZÁLEZ FLORES”, PARA CONOCER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES PUNTOS: 1. MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO- ALCALDE MUNICIPAL, PARA PRESENTACIÓN DE LA POLÍTICA CULTURAL DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA. AMH 1184-2019 Y 2. LIC. BRAULIO VARGAS NÚÑEZ – VICEPRESIDENTE DE ASOCIACIÓN JÓVENES POR LOS DERECHOS HUMANOS, PARA DAR SEMINARIO SOBRE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS DE NACIONES UNIDAS, Y PRESENTACIÓN DE PROYECTO Y CREAR UNA ALIANZA PARA PROMOVER ESPACIOS Y EN LOS HABITANTES DEL CANTÓN EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA Y LLEVAR MENSAJE DE TOLERANCIA Y PAZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor Daniel Trejos solicita una alteración del orden del día para conocer el informe No. 49-2019 para nombrar los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Rafael Moya y además alterar para poder juramentar a los miembros una vez nombrados y dispensar el Informe del trámite de asunto entrado.

ACUERDO 7.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer el Informe No.49-2019 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación de Escuelas y Juntas Administrativas de Colegios y dispensar dicho Informe del trámite de asunto entrado. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- Informe No.49-2019 Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación de Escuelas y Juntas Administrativas de Colegios.

Presentes:

Vilma Núñez Blanco, Regidora Suplente, Presidente de la comisión.
Carlos Palma Cordero, Regidor Suplente, Secretario.

Ausente:

David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario.

Secretaría de Comisiones:

Evelyn Vargas Castellón – Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación de Escuelas y Juntas Administrativas de Colegios, rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el día lunes 14 de octubre del 2019 a las once horas con treinta minutos.

1. Remite: SCM- 1820-2019
Suscribe: MSc. Roxana Castro Lara – Directora Escuela Rafael Moya Murillo.
Fecha: 07-10-2019
Sesión: 275-2019
Asunto: Presenta terna de la Junta de Educación de la Escuela Rafael Moya Murillo. N°390-19

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ELEVAR LA TERNA Y REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS SEÑORES JONATHAN RAMÍREZ CALDERÓN, CÉDULA 4-0177-0489; Y KAROLYN FLORES RIOS, CÉDULA 1-1391-0512; PARA LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA RAFAEL MOYA MURILLO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 8.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.49-2019 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN DE ESCUELAS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NOMBRAR A LOS SEÑORES JONATHAN RAMÍREZ CALDERÓN, CÉDULA 4-0177-0489; Y KAROLYN FLORES RIOS, CÉDULA 1-1391-0512; COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA RAFAEL MOYA MURILLO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Asunto: Nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela La Puebla.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ELEVAR LA TERNA Y REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS SEÑORES DORA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, CÉDULA 1-1142-0025; KATTIA MATAMOROS ACOSTA, CÉDULA 4-0152-0237; ALEXANDER DUQUE JIMÉNEZ, CÉDULA 1170019227234; PAOLA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, CÉDULA 4-0179-0330; Y JOHAN CUBERO RAMÍREZ, CÉDULA 4-0198-0750; PARA LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA PUEBLA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 9.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.49-2019 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN DE ESCUELAS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NOMBRAR A LOS SEÑORES DORA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, CÉDULA 1-1142-0025; KATTIA MATAMOROS ACOSTA, CÉDULA 4-0152-0237; ALEXANDER DUQUE JIMÉNEZ, CÉDULA 1170019227234; PAOLA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, CÉDULA 4-0179-0330; Y JOHAN CUBERO RAMÍREZ, CÉDULA 4-0198-0750; COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA PUEBLA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 10.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para proceder a juramentar a los dos miembros de la Escuela Rafael Moya. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**** SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR JONATHAN RAMÍREZ CALDERÓN, CÉDULA 4-0177-0489 Y LA SEÑORA KAROLYN FLORES RIOS, CÉDULA 1-1391-0512; COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA RAFAEL MOYA MURILLO, QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.**

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 275-2019, del 07 de octubre del 2019

ACUERDO 11.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 275-2019, CELEBRADA EL LUNES 07 DE OCTUBRE DEL 2019.

ARTÍCULO III: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DSEC -0051-2019, suscrito por la MII. Ángela Aguilar Vargas, Gestora de Proyectos Institucionales, en el cual solicita permiso para realizar un “ride de ciclismo urbano”, denominado Heredia Kletea 2019, el sábado 7 de diciembre de 2019, de 7:00 am, a 11:00 am. AMH 1313-2019.

Texto del AMH-1313-2019

ASUNTO: Ride de Ciclismo Urbano”, HEREDIA KLETEA 2019

Estimados señores:

Para su valoración, traslado oficio DSEC-0051-2019, emitido por la MII. Angela Aguilar Vargas, Gestora de Proyectos Institucionales, quien informa que con el objetivo de promover acciones dirigidas al mejoramiento de la calidad de vida de la población del cantón y como parte del POA 2019, se tiene programado realizar el sábado 7 de diciembre 2019 de 7:00am a 11:00am, un “ride de ciclismo urbano”, el cual consiste en un paseo en bicicleta de forma recreativa denominado HEREDIA KLETEA 2019.

Por lo anterior, solicito si a bien lo tiene el respetable Concejo Municipal, emitir el acuerdo con el permiso provisional y así continuar con los permisos en el Ministerio de Salud.

Texto del DSEC- 0051-2019

“ ...

La Gestión de Desarrollo Socioeconómico y Cultural en cumplimiento del Objetivo Estratégico “5.1 Promover acciones dirigidas al mejoramiento de la calidad de vida de la población de Cantón” y como parte de su programación en el POA 2019, tiene como meta realizar un “ride de ciclismo urbano”, que consiste en un paseo en bicicleta de forma recreativa, a la que estaremos denominando “HEREDIA KLETEA 2019”.

Con base en lo anterior, se propone realizar esta actividad el sábado 07 de diciembre de 7:00 a.m. a 11:00 a.m. De 7:00 a.m. a 7:45 a.m. se entregarán los números a cada participante y a las 8:00 a.m. se hará la salida frente al Fortín, con un recorrido de aproximadamente 14 kilómetros. Además, se realizarán actividades recreativas y de educación vial en el Parque Central Nicolás Ulloa, mientras los ciclistas hacen el recorrido de la ruta. Entre las 10:00 a.m. y 11:00 a.m. se entregarán las medallas.

Por lo cual, agradecemos remitir esta información al Concejo Municipal para el Visto Bueno provisional y así poder continuar con los permisos del Ministerio de Salud.”

La regidora Laureen Bolaños señala: “Quería se me aclara que tipo de actividades van a llevar a cabo en el Parque Nicolás Ulloa?; a lo que responde la Presidencia que no conoce las actividades en detalle.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez solicita en forma expresa su participación al Alcalde ya que es de interés para la Comisión de Movilidad Urbana porque fue donde se planteó este tipo de actividades y la administración las retoma, por lo que quiere integrarse a la actividad.

La Presidencia señala que les están indicando que son juegos tradicionales.

El regidor David León secunda lo planteado por la regidora Ana Yudel Gutiérrez ya que en efecto ha sido una iniciativa de la Comisión de Movilidad Urbana transitar en relación al tema de desplazamiento en medios alternos, como lo es el ciclismo urbano. En la Comisión de Movilidad Urbana han tenido una visión prospectiva de la ciudad y de la movilidad urbana, no desde los vehículos, sino desde las personas. No tiene sentido que este Concejo haga esfuerzos en un tema tan importante, si se desoye a la comisión que trabaja en estos temas. Lástima que no se tomó en cuenta

y el señor Alcalde que sale del Salón de Sesiones, el cual demuestra poco interés en oír cómo hacer las ciudades, por lo que es lamentable la desfachatez.

El regidor Nelson Rivas señala que va hacer reiterativo y lo ha hecho desde su curul y es el divorcio que hay entre la administración y el Concejo Municipal. Hoy hace una consulta la regidora Laureen Bolaños y nadie le puede responder, sea, hay un divorcio. Debe ser así que una actividad que hace la administración, si existen comisiones que deben ver con el tema, lo lógico es que participe la comisión y el Concejo de esa forma se dará cuenta. Los ven solo para tomar acuerdos, para dar contenido económico o dar el permiso. De hecho existe un divorcio y no debería ser así. Las ideas pueden ser mejoradas con el aporte de los regidores y los síndicos en comisiones, pero no se toman en cuenta y esto es una mala práctica.

La Presidencia señala que acá lo que se debe dar es la autorización y solicitar a la administración que coordine con la Comisión de Movilidad Urbana para que participen en los detalles de la actividad, porque aquí se toman los acuerdos, de ahí que se debe coordinar con ellos la realización del evento.

ACUERDO 12.

A. VISTA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL AL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE – ALCALDE MUNICIPAL, PARA QUE LA SEÑORA ÁNGELA AGUILAR VARGAS, GESTORA DE PROYECTOS INSTITUCIONALES, REALICE UN “RIDE DE CICLISMO URBANO”, DENOMINADO HEREDIA KLETEA 2019, EL SÁBADO 7 DE DICIEMBRE DE 2019, DE 7:00 AM, A 11:00 A. M., PARA LO CUAL SE HARÁ LA SALIDA FRENTE AL FORTÍN, CON UN RECORRIDO DE APROXIMADAMENTE 14 KILÓMETROS. ADEMÁS, SE REALIZARÁN ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE EDUCACIÓN VIAL EN EL PARQUE CENTRAL NICOLÁS ULLOA, MIENTRAS LOS CICLISTAS HACEN EL RECORRIDO DE LA RUTA; ESTO A EFECTO DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE EL MINISTERIO DE SALUD; LA APROBACIÓN CONFORME AL DECRETO 28643-S-MOPT-SP NECESARIA PARA EVENTOS MASIVOS. UNA VEZ QUE LA PARTE GESTIONANTE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN DE ESE MINISTERIO, DEBERÁ REMITIR COPIA ANTE ESTE CONCEJO MUNICIPAL A EFECTO DE QUE SE LE OTORQUE EL PERMISO DEFINITIVO.

B. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE SE COORDINEN LOS DETALLES DE ESTA ACTIVIDAD CON LA COMISIÓN DE MOVILIDAD URBANA PARA QUE PARTICIPEN DE LA MISMA, YA QUE EN EL CONCEJO MUNICIPAL SE TOMAN LOS ACUERDOS RESPECTIVOS.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Daniel Fernando Quesada Chaves – Jefatura de Servicio de Cardiología – Hospital de San Vicente de Paúl
Asunto: Remite el permiso del Ministerio de Salud, así como la ruta por donde se realizará la carrera, que se realizará en Conmemoración al Programa de Rehabilitación Cardíaca.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Quería hacerle una consulta a la asesora legal para poder entender e interpretar bien el decreto referente a eventos masivos, porque me preocupa en esta ruta está incluida la ruta N°171, que esta ruta es la que pasa por el Más por menos que es carretera el barreal, es una ruta sumamente concurrida, es la que pasa al frente del nuevo INA, se ha dicho varias veces que nosotros autorizamos los permisos en rutas cantonales no en rutas nacionales pero no podríamos excluir el paso a la ruta N°71 y decir ese pedazo de ruta nosotros no lo vamos a autorizar, lo que pasa ahí no es culpa de nosotros, porque es un evento macro y el decreto en el artículo 2 dice:

Artículo 2º-El Comité Asesor de Concentraciones Masivas estará integrado por representantes de las siguientes instituciones:

- a) Ministerio de Salud, quien coordinará.
- b) Comisión Nacional de Emergencia.
- c) Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con representación de: Dirección General de Ingeniería de Tránsito, Dirección de Policía de Tránsito y Dirección de Transporte Público.

- d) Ministerio de Seguridad Pública.
- e) Dirección de Bomberos (Departamento de Ingeniería de Bomberos).
- f) Cruz Roja Costarricense.
- g) Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (ICODER).

Se tendrá como parte también a todas aquellas instituciones de apoyo que por la naturaleza de sus funciones tienen competencia específica en las actividades a desarrollar en los eventos.

Yo interpreto aquí que es la Municipalidad parte de estas instituciones. El artículo 6 dice:

Artículo 6º.-El solicitante u organizador deberán presentar solicitud formal ante las instituciones competentes. La autorización definitiva será extendida por la Municipalidad correspondiente, con base en las certificaciones, los criterios y disposiciones técnicas de las Instituciones que conforman el Comité Asesor.

Yo lo que entiendo es que nosotros damos el permiso pero con las certificaciones, criterios y disposiciones técnicas de las instituciones que están involucradas y deben dar los permisos en este caso si es ruta nacional debe dar el permiso el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el artículo 10 dice:

Artículo 10.-La actividad o evento que no cumpla con las disposiciones técnicas de las instituciones, podrá ser suspendido en cualquier momento, al amparo de lo dispuesto por la Ley General de Salud, las Ordenanzas Municipales y la Ley de Tránsito.

Mi pregunta para la asesora legal es si nosotros en este decreto estamos incluidos como el ente último que damos los permisos pero dentro de esos permisos debemos también de aprobar el permiso que den para la ruta N°171?

La Licda. Priscila Quirós señala que es importante que se haga referencia de este decreto y la normativa porque en la práctica se da que el Ministerio de Salud asume la responsabilidad después de los documentos que emiten las demás instituciones, pero hay un comité asesor que debe revisar y considera que la Municipalidad debe estar presente y demás instituciones y emitir el criterio ahí. Hoy se hace la revisión de los documentos de varias instituciones y solo llega la autorización de Salud sin saber que documentos analizaron y no se sabe si vieron el permiso de tránsito, entonces el organizador debe contar con el permiso en tránsito y debe acreditar con el MOPT y tránsito dichos requisitos. Al estarse dando este visto bueno no vemos que valoró salud y no podemos partir de supuestos. Deben aportar los permisos y acreditar la coordinación respectiva con tránsito.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Mi pregunta es en materia legal porque yo quiero estar segura de que si llegase a suceder algo este Concejo Municipal no va a tener ningún problema en cuanto a responsabilidad legales, lo que quiero decir es que con la autorización del trámite del Ministerio de Salud trámite N°8332- 2019 donde autoriza que se haga la carrera el 27 octubre, ya con eso nos estamos salvaguardando de que si sucede algo en ruta nacional no vamos a tener ningún problema el Concejo Municipal, que quede muy claro porque no vienen permisos de Cruz Roja ni del Ministerio de Seguridad aunque es una carrera gratuita, no veo solicitud de colaboración a la Policía Municipal entonces me preocupa quienes van a estar a cargo de todo? y dejar claro en ese Concejo Municipal que con ese permiso de salud lo que quiso dar entender la asesora legal es que ya hizo la revisión de todos esos requisitos el Ministerio de Salud, todos esos documentos y es como la aprobación final en la cual nosotros lo aprobamos y se da por entendido que ya sería la responsabilidad del Ministerio de salud?”

La Licda. Priscila Quirós señala que este documento hace constar que se presentan los documentos de otras instituciones, pero no sabemos de cuales, por tanto recomienda que se haga ver que deben contar con lo que respecta a los permisos para ruta nacional, sea, el permiso de tránsito y el MOPT, porque el Concejo no puede disponer. La Municipalidad y todas las instituciones deben conformar ese comité y acreditar los requisitos, porque aquí revisan solo la documentación enviada por Salud. Con el Palacio de los Deportes se remite la documentación y todas las copias, entonces deben salvar la responsabilidad en el tema de la ruta nacional.

La Presidencia señala que el permiso es con base en el decreto ejecutivo por tanto se otorgar el permiso, pero se hace ver que deben retirar el permiso del MOPT y tránsito y de esa forma se salva la responsabilidad de este Concejo en ese apartado.

ACUERDO 13.

ANALIZADA LA SOLICITUD QUE PRESENTA EL SEÑOR DANIEL FERNANDO QUESADA CHAVES – JEFATURA DE SERVICIO DE CARDIOLOGÍA – HOSPITAL DE SAN VICENTE DE PAÚL Y EN VISTA QUE SE APORTA LA AUTORIZACIÓN SANITARIA EXTENDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

APROBAR EL PERMISO DEFINITIVO PARA REALIZAR LA CARRERA AL RITMO DEL CORAZÓN EL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2019 EN CONMEMORACIÓN AL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN CARDIACA y se hace ver que deben retirar el permiso del MOPT y tránsito y de esa forma se salva la responsabilidad de este Concejo Municipal en ese apartado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “No cuento con seguridad jurídica, que se me exima de cualquier responsabilidad legal al no cumplimiento del decreto N° 28643-S-MOPT-SP

Artículo 2º-El Comité Asesor de Concentraciones Masivas estará integrado por representantes de las siguientes instituciones:

a) Ministerio de Salud, quien coordinará.

b) Comisión Nacional de Emergencia.

c) Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con representación de: Dirección General de Ingeniería de Tránsito, Dirección de Policía de Tránsito y Dirección de Transporte Público.

d) Ministerio de Seguridad Pública.

e) Dirección de Bomberos (Departamento de Ingeniería de Bomberos).

f) Cruz Roja Costarricense.

g) Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (ICODER).

Se tendrá como parte también a todas aquellas instituciones de apoyo que por la naturaleza de sus funciones tienen competencia específica en las actividades a desarrollar en los eventos.

Artículo 6º-El solicitante u organizador deberán presentar solicitud formal ante las instituciones competentes. La autorización definitiva será extendida por la Municipalidad correspondiente, con base en las certificaciones, los criterios y disposiciones técnicas de las Instituciones que conforman el Comité Asesor.

Artículo 10.-La actividad o evento que no cumpla con las disposiciones técnicas de las instituciones, podrá ser suspendido en cualquier momento, al amparo de lo dispuesto por la Ley General de Salud, las Ordenanzas Municipales y la Ley de Tránsito.

Asimismo el CM-AL-009-2019 expresa este..... Comité se encuentra integrado por el Ministerio de Salud, la Comisión Nacional de Emergencias, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con representación de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, la Dirección de Policía de Tránsito y Dirección de Transporte Público, el Ministerio de Seguridad Pública, la Dirección de Bomberos, la Cruz Roja Costarricense y el Instituto Costarricense de Deporte y Recreación.....

....Finalmente, les informo que por oficio DM-FG-7211-18 del Despacho del Ministro de Salud se insta a los Municipios a velar porque todo evento que se realice en sus jurisdicciones, que implique concentración masiva de personas, cuente con la autorización del gobierno local y se cumplan las disposiciones del Decreto Ejecutivo no. 28643-S-MOPT-SP del 7 de abril de 2000... por cuanto no cuento con seguridad jurídica.

3. MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal
Asunto: Solicitud de vacaciones.

ACUERDO 14.

ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. OTORGAR VACACIONES A LA MSC. FLORY ÁLVAREZ RODRÍGUEZ – SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, LOS DÍAS LUNES 28, MARTES 29 Y MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DEL 2019.

B. NOMBRAR A LA SEÑORA MARCELA BENAVIDES OROZCO COMO SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL EN FORMA INTERINA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, DURANTE LOS DÍAS DE VACACIONES DE LA TITULAR, A SABER, LUNES 28, MARTES 29 Y MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DEL 2019.

****ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO IV: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite CA-PRMH-19-2019 autorización donación equipo cómputo para Escuela Julia Fernández Rodríguez. **AMH-1291-2019.**

Texto del documento AMH-1291-2019

“ASUNTO: Autorización donación equipo cómputo para Escuela Julia Fernández Rodríguez

Estimados señores:

Traslado oficio CA-PRMH-19-2019, mediante el cual el Lic. Enio Vargas Arrieta, Proveedor Municipal y el Sr. Ronald Osés Gonzalez, Encargado de Activos, remiten solicitud de donación de equipo de cómputo, mobiliario de oficina, equipo tecnológico, presentada por parte de la Directora de la Escuela Julia Fernández Rodríguez, Sra. Casilda Allen Allen.

Anexo detalle de los códigos disponibles a donar correspondientes a equipo de cómputo, mobiliario de oficina, equipo tecnológico, etc.

Por lo anterior, solicito al respetable Concejo; si a bien lo tiene, emitir el acuerdo de aprobación.”

Texto del documento CA-PRMH-19-2019

“ ...

A solicitud de la Escuela Julia Fernandez Rodríguez en oficio enviado el día 8 de octubre donde solicita donación de equipo de cómputo, mobiliario de oficina, equipo tecnológico etc., detallo códigos disponibles para brindar la ayuda para sus necesidades.

CODIGO	PRODUCTO	ESTADO	SERIE	MODELO
0005724	CPU	Bueno	15X2HM1	ORTIPLEX 780
0005725	CPU	Bueno	J4X2HM1	ORTIPLEX 780
0005726	CPU	Bueno	B4X2HM1	ORTIPLEX 780
0159 AZUL	DVD	Bueno	NW2B0729149921	DVP3160K
0002260	ARCHIVO METÁLICO	Bueno	N/A	N/A
0002279	ARCHIVO METÁLICO	Bueno	N/A	N/A
0002280	Archivo metálico	Bueno	N/A	N/A
0004216	TELEFONO CELULAR	Bueno	PHONE- 5S	A1778 IMEI 355326080814056
0002283	Mueble madera	Bueno	N/A	N/A





Lo anterior con el fin de analizar y verificar la donación, en conjunto con el Concejo Municipal, así brindar apoyo a la institución solicitante.

ACUERDO 15.

CON BASE EN EL DOCUMENTO AMH-1291-2019 SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR LA DONACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPO TECNOLÓGICO A LA ESCUELA JULIA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CODIGO	PRODUCTO	ESTADO	SERIE	MODELO
0005724	CPU	Bueno	15X2HM1	ORTIPLEX 780
0005725	CPU	Bueno	J4X2HM1	ORTIPLEX 780
0005726	CPU	Bueno	B4X2HM1	ORTIPLEX 780
0159 AZUL	DVD	Bueno	NW2B0729149921	DVP3160K
0002260	ARCHIVO METÁLICO	Bueno	N/A	N/A
0002279	ARCHIVO METÁLICO	Bueno	N/A	N/A
0002280	Archivo metálico	Bueno	N/A	N/A
0004216	TELEFONO CELULAR	Bueno	PHONE- 5S	A1778 IMEI 355326080814056
0002283	Mueble madera	Bueno	N/A	N/A

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Laura Miranda Quirós
Asunto: Renuncia formal al puesto de Síndica Suplente del Concejo Municipal.

Texto del documento con fecha 15 de octubre del 2019

Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad de Heredia

La suscrita, Laura Miranda Quirós, portadora de la cédula de identidad número 4 0213 0920, vecina de Santa Cecilia de San Francisco Heredia, respetuosamente manifiesto que en vista de la información periodística del medio digital crhoy.com publicada el día de ayer y que tendenciosamente brinda información inexacta que daña ante la opinión pública la buena labor municipal y de la empresa donde laboro, me veo en la obligación de renunciar formalmente a partir del recibo de este oficio al puesto de Síndica Suplente del Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia.

Lo anterior con el fin de no dañar la imagen de ambas partes y poder enfocar mis fuerzas en la aclaración de los hechos maliciosamente dados a conocer por el medio supracitado.

Cabe aclarar que nuestra participación ha sido transparente y bajo la sombra del principio de buena fe por cuanto nunca he participado, opinado o sugerido en temas relacionados con los contratos en los que participamos, tanto es así, que en el 2012 habíamos realizado una consulta al órgano contralor y mediante oficio N°03342 del que se había informado que no existía inconveniente.

En razón de lo anterior y basado en los principios antes señalados y a la lealtad al municipio y a las personas que me hicieron electa, desde el año 2012 por no contar con la seguridad jurídica del criterio externado, he decidido poner mi renuncia.

Agradezco la oportunidad que se me brindó y reitero que siempre ejercí mi puesto con transparencia, de forma honesta, sin injerencia, sin reemplazar o sustituir al Síndico Propietario por lo que nunca tuve voz ni voto en las reuniones del consejo de Distrito al que no le compete ver asuntos de contratos como lo hace ver la noticia.

La Presidencia explica que acá corresponde recibir esta renuncia y se traslada al Tribunal Supremo de Elecciones para lo de su competencia.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Aclaración Pública: Debido a los señalamientos anónimos con tinte de amenaza que pueden afectar la integridad física de mi familia, en donde se asevera que mi persona en calidad de Regidora Municipal fue quien acudió a este medio de comunicación para hacer los señalamientos en mención, aclaro que es FALSO. Cada uno que asuma sus consecuencias y dé rendición de sus actos; tomaré las medidas legales hacia las personas que usen mi posición política y mi nombre para escudarse en su control, fiscalización ciudadana o bien para dañar mi imagen como mujer municipalista. Yo ya pasé por donde asustaban, no les tengo miedo.

El regidor David León reconoce que es una actitud responsable por parte de la síndica, ante los cuestionamientos que hace la prensa nacional para dedicarse a la defensa de su posición. Lamentable que no lo haga el señor Alcalde quien está cuestionado también en los medios de comunicación. Indica que es importante ver que quienes hacen control político lo hacen por un deber de cara a la ciudadanía y no desde el personalismo. Por otro lado agrega que se puede no creer en notas periodísticas pero las valoraciones que se hagan no pueden ir en contra de la libertad de prensa y no se puede decir por un tema de relación con una gasolinera como se dijo en una actividad en Barrio Fátima, porque eso de agredir a los periodistas es censurable y no es por parte de la síndica ni de su empresa, sino que se le ha intentado agredir por parte del señor Alcalde, de ahí que a los periodistas primero respeto y a la libertad de prensa hay que defenderla todos los días.

El síndico Alfredo Prendas lamenta la renuncia de la síndica Laura Miranda y no está de acuerdo, porque no había impedimento legal para que siguiera como síndica, ya que han hecho un buen trabajo en el Concejo de Distrito y por eso lo lamenta la renuncia y no ve la forma para que renunciara.

La regidora Maritza Segura señala que hizo consultas y es lamentable lo que está pasando y la pérdida de una persona como ella en este Concejo. Agrega que no se puede denigrar a las personas y sobre todo en un medio de comunicación falsedades. Es muy difícil y no quiere que nadie pase por esto. Ojala Laura tome las acciones legales respectivas. Agrega que tiene un escrito donde los síndicos pueden participar, y conoce la calidad de persona que es Laura y la de su familia como la señora Hannia Quirós. En una red social le ensucien el nombre a una persona y es una lástima. Agrega que deben trabajar en unión y no se vale denigrar a una persona. Conoce desde niña a Laura y ellos siempre se dan a cualquier necesidad, porque son de ayudar y colaborar, de ahí que le duele esto.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que aplaude la decisión de Laura Miranda, porque no solo es la forma de participar en un proceso o investigación, pero lamenta que sigan siendo las mujeres víctimas de violencia política de violencia, que sean las mujeres las que tengan que renunciar a sus puestos cuando se presenta algo cuestionable, por tanto lamenta esto y que no sean los hombres quienes toman las decisiones y están en los puestos de poder que asuman la responsabilidad. Lamenta también lo que indicó la regidora Bolaños en el sentido que ha sido víctima de amenazas, porque eso nada más es muestra de lo naturalizada que está la violencia y este Concejo lo deja pasar, no lo notan, sea, una vida está siendo amenazada y parece que es una cosita sin importancia. Agradece a Laura su disposición en la Comisión de Movilidad Urbana y siente que esa disposición les hace falta. Lo que dice doña Maritza con respecto a no ganar votos es una nueva forma de hacer política y si no se adaptan van a terminar heridos y heridas, con rencores irreversibles, de ahí que le parece que la política es el arte más inteligente para establecer esos puentes. Reconoce a Laura como una gran valía y quisiera que con su renuncia se reivindicque la participación de las mujeres en política y no sea una baja que ya mañana se olvide, sino como una mujer valiente de asumir su participación en política.

ACUERDO 16.

ANALIZADO EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA SEÑORA LAURA MIRANDA QUIRÓS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DAR POR CONOCIDA LA RENUNCIA FORMAL AL PUESTO DE SÍNDICA SUPLENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA Y TRASLADARLA AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES COMO CORRESPONDE, PARA QUE DICHO ENTE RESUELVA DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Referente al plan de acción por problemática con palomas de castilla en el Parque Nicolás Ulloa. **AMH-1285-2019.**

Texto del AMH-1285-2019

“ASUNTO: SCM-1709-2019, Sesión N°270-219. Respecto al plan de acción por Problemática con palomas de castilla en el Parque Nicola Ulloa. Recibido en la Alcaldía el 24 de setiembre, en el cual solicita dar respuesta en un plazo de quince días.

Solicito respetuosamente al Concejo Municipal, me conceda una prórroga de veintidós días, ya que el tema está siendo valorado por la Licda. Maria Isabel Saenz Soto-Asesora Jurídica.”

La regidora Laureen Bolaños señala: “Tengo un pequeña confusión porque este Concejo Municipal acaba de aprobar el Informe N°13 de la Comisión Especial de Bienestar Animal y se está trayendo un documento de la administración referente un plan de acción que es lo mismo que está esperando la comisión y que nosotros acabamos de aprobar, acabamos de aprobar solicitar a la administración municipal el programa y el plan de acción con respecto a la problemática de las palomas de Heredia y su esterilización en dado caso siento como que hay dos temas en diferentes ámbitos porque si necesitaban una prórroga entonces era la Comisión Especial de Bienestar Animal la que debió haber solicitado una prórroga por medio del informe pero entonces no entiendo viene un informe y viene un documento de parte de la Administración municipal ósea el tema se está trabajando por dos áreas? Por control interno creo que aquí hay una afectación y sí me gustaría escuchar cuál es entonces la justificación de que el tema se traiga por la administración y se trabaje también en la comisión especial?

La Presidencia señala que se pide un plan de acción y se pide un plazo para presentar el plan de acción, de ahí que la idea es que se apruebe la prórroga y no mandar a una comisión porque va a tardar mucho. Como es una solicitud de una prórroga o ampliación, por eso se agenda directamente.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Talvez alguno de los integrantes de la Comisión de Bienestar Animal, la síndica Nancy Córdoba Córdoba, el síndico Rafael Orozco, el regidor Daniel Trejos o el regidor Álvaro Juan Rodríguez me pueden aclarar porque yo entiendo que el tema debe ser este tratado lo antes posible y entiendo hay una problemática salubridad que inclusive hasta tiempos atrás tanto el regidor León como la regidora Gerly Garreta y mi persona pudimos abarcar una parte de esta problemática en las primeras sesiones de la Comisión Especial de Bienestar Animal , yo eso sí lo entiendo, lo que yo no entiendo es esta recomendación se debe de sacar porque entonces van a volver a venir por medio de un AMH para darnos ese plan de acción y no va a venir dictaminado por una comisión municipal porque lo que está diciendo el Presidente municipal es que se le debe dar una atención primordial y lo antes posible entonces el trabajo que hizo la Comisión de Bienestar Animal fue anulado eso lo que me preocupa que el trabajo de una comisión está haciendo anulado; por tiempos , por primicia, porque es indispensable, perfecto pero entonces por qué en la recomendación aunque yo sé que fue el 19 de septiembre del 2019 y es documento se agendó hasta ahora, se hubiese dicho que se iba a retomar directamente con administración municipal el tema.”

El regidor Daniel Trejos explica que la Comisión de Asuntos Ambientales vio el tema de las palomas y el Concejo recomendó solicitar el plan de acción, posteriormente hubo una reunión de Bienestar Animal y se dijo reforcemos y es el informe que se aprobó hace unos minutos. No hay afectación a Control Interno porque la Comisión hace el seguimiento y se pide reforzar con respecto al tema de las palomas, de manera que no son excluyentes, sino que refuerzan la solicitud que se hace desde las comisiones.

ACUERDO 17.

VISTA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE – ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONCEDER UNA PRÓRROGA DE OTORGAR LA DE 22 DÍAS A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PRESENTE EL PLAN DE ACCIÓN POR LA PROBLEMÁTICA CON PALOMAS DE CASTILLA EN EL PARQUE NICOLÁS ULLOA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Licda. Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área División de Fiscalización Operativa y Evaluativa – Contraloría General de la República
Asunto: Remisión del Informe N° DFOE –DL –OF 000016-16 Auditoría carácter especial ejecutada en la Municipalidad de Heredia sobre el cumplimiento de la base legal para el pago de los pluses salariales. DFOE DL 1804

Texto del documento DFOE- DL -1804

Asunto: Remisión del Informe N.º DFOE-DL-IF-00016-2019, Auditoría carácter especial ejecutada en la Municipalidad de Heredia sobre el cumplimiento de la base legal para el pago de los pluses salariales

Me permito remitirle el Informe N.º DFOE-DL-IF-00016-2019, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de la auditoría carácter especial efectuada en la Municipalidad de Heredia, sobre el cumplimiento de la base legal para el pago de los pluses salariales. Lo anterior, con el propósito de que ese informe sea puesto por usted en conocimiento de los miembros de ese Concejo Municipal, en la sesión de dicho órgano colegiado inmediato posterior a la fecha de recepción de ese informe.

La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones, deberá remitirse, en los plazos y términos fijados, a la Gerencia del Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General. Es importante señalar que para el cumplimiento de lo dispuesto por este Órgano Contralor en el citado informe, corresponde a esa Administración observar los “Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría”, emitidos mediante Resolución N.º R-DC-144-2015, publicada en La Gaceta N.º 242 del 14 de diciembre del 2015.

En los Lineamientos señalados, entre otros asuntos, se establece que ese órgano debe designar y comunicar a esta Área Seguimiento de Disposiciones, los datos del responsable del expediente de cumplimiento, a quien le corresponderá la tarea de conformar, actualizar, foliar, custodiar, conservar y dar acceso al expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones (punto 2.1.4). Asimismo, se le solicita comunicar al Órgano Contralor sobre la(s) persona(s) a quien (es) se le asignó el rol de contacto oficial, para facilitar la comunicación entre la persona a la que se le dirigen las disposiciones y la Contraloría General, para el suministro de información cuando ésta lo requiera (punto 2.2.1).

Los roles citados podrán ser ejecutados por una misma persona o por varias, según lo defina la Administración, de conformidad con las competencias establecidas en su marco normativo. La asignación de dichos roles, deberá comunicarse formalmente a la persona que asumirá el rol y a la Contraloría General, dentro de los cinco días hábiles siguientes al conocimiento del informe de auditoría. Dicha designación deberá ser comunicada indicando el nombre, puesto, número de teléfono y correo electrónico de dicho funcionario.

Se le recuerda que las disposiciones señaladas en el aparte cuatro del informe de cita, son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro de los plazos conferidos para ello. En caso de que se incumpla con esas disposiciones en forma injustificada una vez agotado el plazo otorgado para cumplir con la disposición, este Órgano Contralor podrá iniciar una investigación a efecto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, y así valorar la eventual aplicación de sanciones previa garantía del debido proceso.

De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, contra el presente informe caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor, la apelación.

De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, esta Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución.

A continuación se transcribe parte del Informe N.º DFOE-DL-IF-00016-2019 en lo que respecta a las Disposiciones, las cuales se transcriben literalmente.

...
4. Disposiciones

4.1. De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Nro. 7428, y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes disposiciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo (o en el término) conferido para ello, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad.

4.2. Para la atención de las disposiciones incorporadas en este informe deberán observarse los “Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría”, emitidos mediante resolución Nro. R-DC-144-2015, publicados en La Gaceta Nro. 242 del 14 de diciembre del 2015, los cuales entraron en vigencia desde el 4 de enero de 2016

4.3. Este órgano contralor se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las disposiciones emitidas, así como de valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales disposiciones.

A JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO EN SU CALIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

4.4. Adoptar las acciones correctivas a fin de ajustar la remuneración del puesto de “Contador Municipal” a las funciones efectivamente asignadas y ejecutadas, ya que este no está cubierto por el régimen de prohibición en los términos establecidos en las normas que lo regulan.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se debe remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General a más tardar al 15 de noviembre de 2019, un oficio en el cual conste las acciones correctivas implementadas para dar cumplimiento a lo señalado en esta disposición. (Ver párrafos del 2.1 al 2.9).

4.5. Ajustar el porcentaje pagado por el incentivo de anualidad reconocido actualmente por esa Municipalidad, al porcentaje que corresponde de acuerdo con lo indicado por el ordenamiento jurídico. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se debe remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General; a más tardar el 30 de noviembre de 2019, un oficio en el cual se indique que se ajustó el porcentaje del incentivo de anualidad para los funcionarios de esa Municipalidad. (Ver párrafos del 2.14 al 2.19).

4.6. En caso de que corresponda, tomar las medidas que dispone el ordenamiento jurídico para la recuperación de las eventuales sumas pagadas de más por el incentivo de prohibición al puesto de Analista de Patentes (según los resultados del estudio solicitado en la disposición 4.9 de este informe) y Contador Municipal (según disposición 4.4 de este informe). Para el cumplimiento de esta disposición se debe remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, lo siguiente:

- i. A más tardar el 30 de noviembre de 2019, un oficio donde se señala las medidas que se tomaron para recuperar las eventuales sumas pagadas de más, en caso que proceda, con la indicación de los plazos de inicio y finalización de cada medida, así como los responsables de cada una de las acciones.
- ii. A más tardar el 30 de abril de 2020, un oficio en el cual se rinda un primer informe, donde se detalle el avance en el cumplimiento de las acciones establecidas en el punto i. anterior, así como un detalle de los montos recuperados a la fecha.
- iii. A más tardar el 15 de julio de 2020, un oficio en el cual se rinda un segundo informe, donde se detalle el avance en el cumplimiento de las acciones establecidas en el punto i. anterior, así como un detalle de los montos recuperados en el I semestre de 2020. (Ver párrafos del 2.1 al 2.13).

4.7. Elaborar, aprobar, comunicar e implementar un procedimiento para la aplicación de evaluación de desempeño de los funcionarios municipales, ajustado al marco jurídico. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se debe remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General; a más tardar el 15 de enero de 2020, un oficio en el cual conste la elaboración del procedimiento y su aprobación formal; al más tardar el 28 de febrero de 2020, un oficio en el cual conste la emisión y divulgación del mismo; y al enero de 2021, un oficio en el cual conste su implementación. (Ver párrafos del 2.14 al 2.19).

4.8. Elaborar una propuesta de modificación al Reglamento de Carrera Profesional de la Municipalidad de Heredia de acuerdo con los resultados de este informe y la normativa aplicable que regula el tema e implementarlo, considerando los resultados de este informe; y someterlos mediante oficio a la aprobación del Concejo Municipal de Heredia. Posterior a la aprobación del Concejo, publicarlo en el diario oficial La Gaceta. Una vez publicado el reglamento deberá divulgarlo e implementarlo con las unidades administrativas y funcionarios competentes. Para dar por cumplida esta disposición, deberá remitir a la Contraloría General lo siguiente:

- a) A más tardar el 15 de enero de 2020, copia del oficio mediante el cual se comunicó al Concejo Municipal la propuesta de modificación del Reglamento.
- b) Dos meses después de que el Concejo Municipal haya resuelto sobre el tema, un oficio mediante el cual se haga constar el número y fecha del diario oficial La Gaceta en la cual se publicó el Reglamento solicitado, y su divulgación al personal municipal.
- c) Cuatro meses después de publicado el referido reglamento, un oficio mediante el cual se haga constar que dicha normativa fue implementada. (Ver párrafos del 2.25 al 2.28).

A JERSON SANCHEZ BARQUERO EN SU CALIDAD DE GESTOR DE TALENTO HUMANO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

4.9. Realizar un estudio en las condiciones que establece el artículo N.º 13 del Reglamento para el Pago de Compensación Económica para el Analista de Patentes para determinar si efectivamente corresponde el pago del incentivo de prohibición, tomando en consideración lo expuesto en este informe. Dicho estudio debe de indicar claramente la base legal aplicable y el análisis de las funciones de cada puesto según la jurisprudencia existente, en caso de relacionarlos con la administración tributaria.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se debe remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General a más tardar al 30 de noviembre de 2019, un oficio en el cual conste la elaboración del estudio solicitado y sus resultados. (Ver párrafos del 2.10 al 2.13).

4.10. Realizar una revisión de los casos de funcionarios que tienen el incentivo de dedicación exclusiva y que carecen de los requisitos señalados en este informe, para que estos se ajusten a la normativa aplicable, en el caso de que se justifique continuar otorgando dicho incentivo. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se debe remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General; a más tardar el 15 de diciembre de 2019, un oficio en el cual conste que se realizó la revisión y se ajustó con lo estipulado en la normativa aplicable. (Ver párrafos del 2.21 al 2.24).

AL CONCEJO MUNICIPAL

4.11. Analizar y resolver, en función de las atribuciones establecidas en el Código Municipal, las propuestas que presente el Alcalde en cuanto al Reglamento de Carrera Profesional de la Municipalidad de Heredia. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones, a más tardar dos meses después de recibido el respectivo reglamento por parte del Alcalde, copia del acuerdo adoptado respecto a la normativa correspondiente. (Ver párrafos del 2.25 al 2.28).

La Presidencia señala que sobre este tema se estuvo conversando con la Asesora Legal y está apegada a los términos de legalidad como lo analizaron y que es lo más recomendable para que el Concejo haga la valoración, de ahí que lo expuesto por la Licda. Quirós es muy apropiado en estos momentos, por tanto quiere que exponga cuales son las futuras recomendaciones que se deben aplicar.

La Licda. Priscila Quirós indica que aprovechando que terminó una reunión se habló sobre este informe. La recomendación cuando viene de una auditoría de la Contraloría hay que darle atención. Viene recomendación al concejo y obliga realizar actos dentro de cierto plazo condicionado a un Reglamento de Carrera Profesional. El documento hace recomendaciones a la Alcaldía y es importante que el Concejo se pronuncie en el sentido que la administración de cumplimiento a las disposiciones de la Contraloría en forma con el contenido señalado dentro de los plazos conferidos y pueden pedir el informe donde se acredite el cumplimiento. Se pueden presentar recursos pero para el Concejo es difícil presentar recursos sobre modificar el Reglamento. Agrega que es difícil pero se

debe esperar a que venga el reglamento y hay plazos establecidos. La administración presenta un recurso, pero como no suspende pazos deben presentar en esas fechas las recomendaciones. Entiende que el Lic. Adrián Arguedas va a presentar copia del recurso que planteo ante la Contraloría y pueden tener una copia. Es difícil que la Contraloría eche marcha atrás cuando se hace una auditoría como esta, de ahí que lo anticipa que es muy probable ya que la Contraloría mantiene las posiciones que tienen cuando hacen una auditoría. Es una función administrativa pero es importante que no quede de conocimiento, sino enviar a la Contraloría el acuerdo donde se haga constar que se conoció en la siguiente sesión y en la sesión posterior se analiza y las acciones que se toman y hacer ver a la Contraloría para tener el respaldo. La Administración hace los descargos correspondientes y se deja acá un expediente.

El regidor Nelson Rivas señala que el documento deja ver entre otros hallazgos que la administración tenía conocimiento del estudio que hacia la contraloría ya que pidió un informe para hacer ese estudio que arrojo estos resultados, entonces esto no es administrativo, sino que es responsabilidad del Concejo y de los regidores que integran el Concejo Municipal. Para tener conocimiento que se hace es importante la documentación que envió la administración, porque para sumir una posición responsable le parece que todos deben conocer ese recurso de descargo a partir de lo que dice la Licda. Priscila Quirós, por tanto deben conocerlo también y solicita al señor Alcalde que les facilite ese documento que se enviará a la Contraloría para tener conocimiento y asumir una posición responsable y tener amplio conocimiento.

El señor Alcalde Municipal manifiesta que efectivamente van a dar copia y van a pedir una audiencia en la Contraloría. Explica que fueron 4 municipalidades a las que se le hicieron la auditoría y les dieron una audiencia a la cual se presentaron los personeros. Agrega que hay casos muy viejos y se están haciendo las revisiones. Se dice que don Peter no debe ganar prohibición y ellos dicen que sí, porque certifica el tema de tributos y otro que es el más delicado y es que pueden pedir la retribución del monto por anualidades. No le parece el informe de la Contraloría y lo sostiene y van a ir a una audiencia con la Contralora.

La regidora Laureen Bolaños señala: “En el discurso que dio en la celebración del servidor municipal en Barrio Fátima el señor Alcalde a varios servidores municipales en presencia del Presidente Municipal y el voto del regidor Minor Meléndez como él lo manifestó en un medio de comunicación local, *instaba a que cerraran la boca y se quedarán callados, no todos los regidores votan el presupuesto, boicotean*, decía el señor Alcalde *que raro que no ponen no votar por el Partido Unidad Social Cristiana, que el Presidente está en contra del criterio de lo del contador*. Peor vea que sabias palabras dijo señor alcalde *...no todos los regidores votan el presupuesto....*, pero el señor Alcalde no dice por qué no lo vota esta regidora Dra. Laureen Bolaños Quesada no vota los presupuestos. Heredianos, por esto precisamente, por estos informes del ente contralor; retomo el tema, recordaran señores del Concejo Municipal que me referí como justificación al pago irregular de pluses salariales que fueron incluidos en la modificación presupuestaria N° 02-2019, en esa ocasión y les refresco el día 29 de abril del 2019 en la sesión municipal N° 237-2019, se sometió a consideración del Concejo Municipal, el informe #142-2019 AD 2016-2020 de Hacienda & Presupuesto, dentro de este informe se encuentra la Modificación presupuestaria N° 02-2019. En dicha modificación se aprobó por parte de la mayoría de los regidores presentes, el pago o reconocimiento por concepto de dedicación exclusiva a varias plazas de acuerdo con lo manifestado por el Director Financiero en la sesión municipal, no existía supuestamente un criterio técnico ni estudio anterior que justificara legalmente el pago de dichos pluses salariales, lo cual es contradictorio al Reglamento de Dedicación exclusiva el cual nombré y con el que cuenta esta municipalidad. Y manifiesta que luego en un futuro se harán como procede en derecho (vean el vídeo de la sesión municipal). De igual forma se pagó plus salarial por este mismo rubro de dos puestos en el año 2017, porque ambos se les reconocen este plus con un estudio que dice que es porque son la cara municipal en la cantidad de personas que atienden. Consideran ustedes señores regidores que es la justificación legal y técnica suficiente?, porque de ser así se debería de pagar este rubro a quienes atienden público dentro del municipio, como lo pueden ser los funcionarios de la plataforma de servicios y/o los personeros de catastro y valoraciones que son quienes en realidad atienden más que una cantidad considerable, la mayoría de público que frecuenta la municipalidad día a día, sin contar con el período de exoneración que sé, de ante mano que es cuando el municipio atiende alrededor de 20 mil usuarios en los primeros tres meses del año. Ahora, me extraña sobre manera que las manifestaciones desde la administración sean que son no vinculantes los hallazgos, ojalá se tomen las medidas correctivas que se pidan y no se deben para que duerman el sueño de los justos. Esto lo digo porque al ser una erogación de presupuesto del erario municipal, se deben de justificar muy bien y con bases sólidas dichos pluses, pues estaríamos en una posición de favoritismos muy particulares, contrarias a las disposiciones que la misma Contraloría ha planteado durante años. El señor Alcalde lo puede

justificar en sus discursos que cuando voto negativamente, no tema decir mi nombre, porque en las actas queda.

El estudio comprendió el análisis de los pagos realizados por concepto de incentivos salariales en la Municipalidad de Heredia, durante el periodo 2015 al 2017 quién estaba de jerarca?.

Además, durante el periodo comprendido entre 2015 y 2017, en la Municipalidad de Heredia el gasto por concepto de incentivos salariales alcanzó el monto de alrededor de ¢4 mil millones (34% del monto total cancelado por salarios para esos años), por lo que se convierte en uno de los temas relevantes en las discusiones de eventuales reformas salariales, por ser uno de los principales rubros del gasto en esa municipalidad.

En relación con el incentivo de Dedicación Exclusiva, se determinó la ausencia de documentación que justifique dicho pago, de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de Dedicación Exclusiva emitido por la Municipalidad de Heredia, entonces se faltó a un reglamento interno de la Municipalidad de Heredia.

Al respecto, la Municipalidad corre el riesgo de otorgar incentivos salariales que eventualmente no corresponde su pago, según la normativa aplicable

En relación con el incentivo de carrera profesional, de la revisión de 13 casos de expedientes (de un total de 35) de funcionarios municipales a los que se les otorgó dicho incentivo.

El regidor David León señala que quería comenzar su intervención diciendo que la ironía y el sentido del humor están muy distantes y no se debe confundir una cosa de la otra. Tiene un buen sentido del humor. El día del servidor comunal en Barrio Fátima el Alcalde no solo decía que se taparan la boca y guardaran silencio y no es que no tenemos sentido del humor, sino que el señor Alcalde lo que ocasiona casi es el llanto y la risa abunda en la boca de los tontos. Decía el señor Alcalde que esto es un tema de la administración de Javier Carvajal diciendo que fue pésima y esta es digna de aplausos. La propia Contraloría en relación al señor José Manuel Ulate dice en el Informe, "... se ha dado la situación que el estudio se ha tramitado como instrucción directa del alcalde...", por eso estos regidores han asumido una posición responsable."

La regidora Laureen Bolaños señala: "En el periodo 2015 al 2017, ninguno contaba con un documento o resolución formal por parte de la Administración Municipal donde conste el análisis para determinar cuáles de los títulos o cursos entregados por el funcionario, fueron reconocidos o no por parte de la Municipalidad, así como los puntos a reconocer.

Ajustar el porcentaje pagado por el incentivo de anualidad reconocido actualmente por esa Municipalidad; tomar las medidas que dispone el ordenamiento jurídico para la recuperación de las eventuales sumas pagadas de más por el incentivo de prohibición; elaborar una propuesta de modificación al Reglamento de Carrera Profesional; elaborar, aprobar, comunicar e implementar un procedimiento para la aplicación de evaluación de desempeño de los funcionarios municipales y al Gestor de Talento Humano, realizar una revisión de los casos de funcionarios que tienen el incentivo de dedicación exclusiva y que carecen de los requisitos señalados en este informe y finalmente, al Concejo Municipal analizar y resolver la propuesta que presente el Alcalde en cuanto al Reglamento de Carrera Profesional de la Municipalidad de Heredia

Esto hace necesario que se ejerza una fiscalización sobre el cumplimiento de la base legal para el pago de incentivos en las Municipalidades, por lo que la presente auditoría pretende el fortalecimiento del sistema de control interno institucional, en las diversas fases del proceso, con el fin de mitigar los riesgos asociados del mismo

Entre los criterios de la Auditoría se dice que: Los criterios de evaluación aplicados en la presente auditoría se comunicaron al Alcalde Municipal, encargado del proceso de Recursos Humanos y al Auditor Interno de la Municipalidad de Heredia, mediante video llamada el día 28 de marzo del 2019, así como por oficio N.º 04926 del día 04 de abril de ese mismo año. Al respecto, en oficio N.º AMH-00373-2019 del 29 de marzo del 2019 la Administración Municipal indicó no tener observaciones sobre esos criterios de evaluación. **En el oficio N.º AMH-00373-2019 del 29 de marzo del 2019 la Administración Municipal indicó no tener observaciones sobre esos criterios de evaluación.**

La Municipalidad de Heredia Incentivos salariales y cantidad de funcionarios a los que se les otorga en el año 2018 Incentivos Salariales Numero de Funcionarios Prohibición son: 20 Dedicación Exclusiva, 22 Anualidad, 327 Riesgo Policial y 38 Carrera Profesional.

En cuanto a la Comunicación Preliminar de los resultados de la Auditoría, conclusiones y disposiciones producto de la auditoría a que alude el presente informe, se llevó a cabo en las instalaciones de la Contraloría General de la República, el 25 de setiembre de 2019, con la participación de los funcionarios: MBA. José Manuel Ulate Avendaño, Alcalde Municipal; Lic. Jerson Sánchez Barquero, Gestor de Talento Humano; Lic. Adrián Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo; Manrique Chaves Borbón, Presidente del Concejo Municipal y Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza, Auditora Interna. Donde está el borrador? , dónde está lo que se presentó? Donde

está la información que se rindió por parte de este Concejo Municipal o es que el Presidente Municipal es todo el órgano fiscalizador y es todo el órgano del Concejo Municipal ¿Se presentó un borrador de este informe se comunicó mediante los oficios N.º DFOE-DL-1665(14303)-2019 y DFOE-DL-1666 (14304)-2019 los dos del 25 de setiembre de 2019, dirigidos a la Alcaldía Municipal y Presidente de Concejo Municipal, respectivamente. Esto con el propósito de que formularan y remitieran a la Contraloría General, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, las observaciones que consideraran pertinentes sobre su contenido.

La Presidencia aclara que cuando se da un informe de esta naturaleza la Contraloría llama a las autoridades para dar a conocer los hallazgos y ese documento era de carácter confidencial y no se podía dar. Los Auditores hicieron una breve explicación, además se hacía llegar a la administración para dar oportunidad de hacer las observaciones del caso. Cuando ese documento es oficial, lógicamente de inmediato lo pone en la corriente del Concejo Municipal, pero el borrador era confidencial y no se podía dar a conocer hasta que estuviera el documento oficial.

El regidor David León indica que no sabe porque cuando hace su intervención un grupo de síndicos se molestan y termina siendo interrumpida la Doctora Bolaños, ¿será eso misoginia?. Es bueno hacer un debate con personas que tengan argumentos para debatir. El documento era confidencial ¿para quién?, si preguntan a la Procuraduría si estaba bien que el Presidente fuera a la reunión y no informara al Concejo entonces vamos y que les tapen la boca. En relación a este tema primero se le dice no hay objeción y ahora si se debe objetar, la diferencia es que esto salió en los medios de comunicación y lo que les duele es que esto salga en los medios de comunicación.

El regidor Nelson Rivas señala que reprochó que se estuviera dando esto que es grave y es serio, se habla de fondos municipales y el tema se las trae. Siempre que se trate de fondos públicos siempre será serio, no sabe hasta dónde llegue esto, es el inicio no sabe si con el hecho que se subsanen las falencias sea suficiente. Le parece y le extraña que un tema tan importante y que el Concejo no tenga conocimiento de esta situación, de ahí que quiere conocer ese pronunciamiento que dice don David para darse cuenta de la realidad. Si la confidencialidad debe ser tan hermética, que el Concejo no tenga derecho de conocer cosas como estas, considera que es un tema serio, difícil y preocupante y hasta donde llegar no lo sabe. Reprochó el desconocimiento de este tema tan delicado y por eso su solicitud para que se les enviara la documentación y el descargo que se hace a la Contraloría para conocer dicha información y asumir una posición más responsable.

El regidor Daniel Trejos manifiesta que quería encuadrar que fue lo que la Contraloría halló en esta Auditoría y eso está en la página 3 y 4 del documento y hace 4 señalamientos muy importantes y dice que el pago de anualidad es el que no cuenta con sustento legal para su pago y otorgamiento. Con respecto al tema de dedicación exclusiva determinó ausencia de documentación que justifique dicho pago, con respecto a analista de patentes y el contador municipal determina que no es pertinente el pago y la administración tome las acciones pertinentes para la acción de regreso y con respecto a lo de carrera profesional se determinaron 13 casos donde no se contaba con un documento respecto de resolución formal de la administración donde conste el análisis para el otorgamientos de ese beneficio. Hay un tema que le preocupa y expone al Gobierno Local y es que un funcionario dice que no hay estudios pasando por encima del mismo reglamento, por lo que expone la función de la administración, por tanto le parece que se debe llamar la atención a quienes les corresponde velar que el reglamento de dedicación exclusiva se cumpla a cabalidad, indistintamente de los plazos o los lapsos. Con el Reglamento de Carrera Profesional es competencia del Concejo y hay que subsanar el tema. Se da esto en este marco y dice como deben pagarse y se dice en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Agrega que el recurso a la Contraloría se presenta desde el 2 de octubre, entonces debe quedar claro que no se presenta el recurso porque se hace una publicación en los medios y eso tenía que aclararlo.

El regidor Minor Meléndez manifiesta que hay errores que se cometieron y se debe corregir y ahí están las directrices del órgano que se encarga de este tipo de correcciones. Lo que compete al Concejo es tomar un acuerdo y decir que deben atender eso en tiempo y forma. Falta analizar lo que la administración presenta a la Contraloría y uno de los puntos es ver el reglamento y analizarlo con criterios técnicos, para luego aprobarlo y ponerlo en práctica. Estamos en un proceso y no se ha concluido. Aclara que en tiempo pasado una funcionaria tuvo un proceso y se informó que se iban a hacer los estudios, pero no es toda la gente, porque se habla de dos personas y eso hay que verlo con lupa. Si se encontró todo eso hay que ver esto con lupa. Son un órgano que tienen que fiscalizar y es parte de nuestro trabajo, por tanto requieren información en tiempo y forma y entiende a los compañeros.

El regidor David León dice que están en justa razón porque no tienen toda la documentación, la posición es a partir de la lectura del informe de la Contraloría y eso hay que decirlo, no están dando palos de ciegos, para lo cual pueden leer la página 14, 2.22, lo cierto es que no concluye ahí en que se desconoce como archivaron los documentos, así como para otros casos, porque se dice que la instrucción es por el propio Alcalde sin respetar sus reglamentaciones. Por último decir a los trabajadores que es un defensor de los trabajadores y no se puede generalizar y decir que tienen sueldos millonarios y para eso pueden ver la publicación. Considera que se debe luchar contra las granjerías y privilegios y ese compromiso tiene hasta finalizar el mandato que el pueblo le ha dado.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Bueno señor Presidente disculpe mi ignorancia y desconocimiento, yo voy a preguntar a la Contraloría General de la República si realmente esto era confidencial para nosotros como regidores electos y no para usted como Presidente?. Sí ante el Código Municipal todos somos regidores en igualdad de derechos o si su nombramiento como Presidente le da atributos de guardar secreto en documentos en los cuales los regidores debemos de votar y dar nuestros aportes?, yo no he hablado sobre el asunto del contador ni sobre el analista de patentes sino que a mí me preocupa la falta a la normativa de Control Interno y a un reglamento interno el Reglamento de Dedicación Exclusiva, Heredianos entre las conclusiones están: No tenemos los informes emitidos por la administración en respuestas a este informe, no tenemos los borradores y no tenemos ni siquiera una minuta de la representación del Presidente Municipal que representó a todo el Concejo Municipal, en ese escenario resulta fundamental que a la luz de los resultados obtenidos de la fiscalización realizada por la Contraloría General de la República, los incumplimientos observados en cada uno de los incentivos analizados, deben corregirse, en virtud, de que no permiten asegurar razonablemente que el proceso de análisis, reconocimiento y pago de pluses salariales llevado a cabo por las distintas instancias dentro de ese Gobierno Local, cumpla a cabalidad tanto con la normativa interna como externa que regula el tema. Ajustar el porcentaje pagado por el incentivo de anualidad reconocido actualmente por esa Municipalidad, al porcentaje que corresponde de acuerdo con lo indicado por el ordenamiento jurídico. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se debe remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General; a más tardar el 30 de noviembre de 2019, un oficio en el cual se indique que se ajustó el porcentaje del incentivo de anualidad para los funcionarios de esa Municipalidad. Elaborar una propuesta de modificación al Reglamento de Carrera Profesional de la Municipalidad de Heredia de acuerdo con los resultados de este informe y la normativa aplicable que regula el tema e implementarlo, considerando los resultados de este informe; y someterlos mediante oficio a la aprobación del Concejo Municipal de Heredia. Posterior a la aprobación del Concejo, publicarlo en el diario oficial La Gaceta. Una vez publicado el reglamento deberá divulgarlo e implementarlo con las unidades administrativas y funcionarios competentes. Para dar por cumplida esta disposición, deberá remitir a la Contraloría General lo siguiente: a) A más tardar el 15 de enero de 2020, copia del oficio mediante el cual se comunicó al Concejo Municipal la propuesta de modificación del Reglamento. b) Dos meses después de que el Concejo Municipal haya resuelto sobre el tema, un oficio mediante el cual se haga constar el número y fecha del diario oficial La Gaceta en la cual se publicó el Reglamento solicitado, y su divulgación al personal municipal. c) Cuatro meses después de publicado el referido reglamento, un oficio mediante el cual se haga constar que dicha normativa fue implementada.

AL CONCEJO MUNICIPAL Analizar y resolver, en función de las atribuciones establecidas en el Código Municipal, las propuestas que presente el Alcalde en cuanto al Reglamento de Carrera Profesional de la Municipalidad de Heredia. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones, a más tardar dos meses después de recibido el respectivo reglamento por parte del Alcalde, copia del acuerdo adoptado respecto a la normativa correspondiente

Entonces esto no es un tema sólo del Alcalde o de la administración municipal Heredianos, esto es un tema también del Concejo Municipal, de la fiscalización que tenemos nosotros como regidores, así que no me vengan a decir que vamos a esperar un descargo de hechos o qué tal vez no es vinculante con esta municipalidad, porque es una decisión de la Administración Municipal.”

La Presidencia señala que siempre cuando les ha tocado incluso con la Licda. Priscila Quirós cuando fueron con lo del Comité Cantonal. Empresa de Servicios Públicos, que los citaron les manifestaron un hallazgo y un borrador y les dicen no lo hagan público hasta que el documento oficial llegue a la institución y es claro el planteamiento de la Contraloría. Agrega que se presentó un borrador no un documento oficial de la Contraloría, pero cuando llega el documento oficial de inmediato lo agenda. Agrega que en buena hora que se da, porque esto es mejorar y se dio un muestreo con 4 municipalidades, de manera que ayuda a que las cosas salgan adelante cada día mejor, el tema es plantear y mejorar. El Concejo tiene que ubicarse en lo que le corresponde y lo que le compete y sobre eso agradece a la Licda. Priscila Quirós sus recomendaciones oportunas sobre cómo abordar este documento a la administración para tener toda la información que se emite en los plazos establecidos.

Cuando venga el reglamento, ahí el Concejo debe actuar y tomar la decisión. Esa es la parte importante. Este documento se conoció como asunto entrado y se hizo el análisis en el Concejo y ahora hay que tomar la recomendación que da a Licda. Priscila Quirós que son acertadas y pedir un informe que han planteado a la Contraloría e informen sobre las contestaciones puntuales que se están haciendo, para tener todos los elementos del caso.

El regidor Daniel Trejos indica que con respecto a la anualidad se debe decir que se debe ajustar a la ley de salarios y la ley de finanzas públicas. Solicita por la seguridad de nuestros funcionarios que se envíe una circular donde se diga que debemos ajustarnos para que no se entre en una preocupación innecesaria e histeria colectiva y se diga que esto se debe hacer a futuro y no hacia atrás.

La Presidencia manifiesta que el acuerdo se debe tomar en el sentido de que una vez conocido el informe de cita se instruye a la administración para que cumpla en tiempo y forma los plazos de la Contraloría que otorga e informe y envíe al Concejo Municipal toda la información que remite a la Contraloría, y el Concejo queda al pendiente para que una vez llegue el Reglamento de Carrera Profesional se aboque al conocimiento del mismo, además se comunique a la Contraloría este acuerdo.

ACUERDO 18.

UNA VEZ CONOCIDO EL INFORME PRESENTADO POR LICDA. VIVIAN GARBANZO NAVARRO – GERENTE DE ÁREA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SOBRE LA REMISIÓN DEL INFORME N° DFOE –DL –OF 000016-16 AUDITORÍA CARÁCTER ESPECIAL EJECUTADA EN LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA BASE LEGAL PARA EL PAGO DE LOS PLUSES SALARIALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y OTORGADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y REMITA AL CONCEJO MUNICIPAL TODA LA INFORMACIÓN QUE ENVÍAN A LA CONTRALORÍA, ADEMÁS ESTE CONCEJO QUEDA AL PENDIENTE PARA QUE UNA VEZ LLEGUE EL REGLAMENTO DE CARRERA PROFESIONAL, SE ABOCARÁ AL CONOCIMIENTO DEL MISMO Y CUANDO SE TOME UN ACUERDO SE LE ESTARÁ COMUNICANDO A LA CONTRALORÍA.**
- B. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA LICDA. VIVIAN GARBANZO NAVARRO – GERENTE DE ÁREA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

****ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 100-2019 AD2016-2020 Comisión de Obras, punto 3). Subsanan Acuerdo tomado en Sesión N° 273-2019, celebrada el 30 de setiembre del 2019, ACUERDO 17.

3. Remite: SCM-1475-2019

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Fecha: 12-08-2019

Sesión: 261-2019

Asunto: Referente cambio de uso de suelo de residencial a comercial, ubicado en Urbanización Real Cariari lote 9B-10B-11B-12B. AMH-948-19.

(...)

RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL OFICIO DIP-339-2019 SUSCRITO POR LA MSC. KEMBLY SOTO CHAVES – PLANIFICADORA URBANA, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO POR REAL CORTEZA NUEVE S.A., YA QUE CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 145 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 100-2019 AD2016-2020 de la Comisión de Obras.”

La Licda. Priscila Quirós señala que el acta tiene un error material y hay que hacer la subsanación mediante acuerdo del Concejo, en vista que el acta ya fue aprobada por el Concejo Municipal.

El regidor Daniel Trejos señala que con base en el oficio, después de Real Corteza, se debe indicar, Real Corteza 10 S. A. de los lotes 9, 10b, 11 b y 12 b ya que cumplen con lo estipulado en el artículo 145 del Reglamento de Construcciones.

ACUERDO 19.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 100-2019 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO POR REAL CORTEZA NUEVE S.A., REAL CORTEZA 10 S.A., DE LOS LOTES 9B, 10B, 11 B Y 12 B, YA QUE CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 145 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor David León y la regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Que conste en actas que según mi votación del acta N°273- 2019 no cuento con seguridad jurídica, que se exime de cualquier responsabilidad legal.”

2. Informe N° 112-2019 AD 2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración

Presentes:

Daniel Trejos Avilés, Regidor propietario, Presidente
Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria, secretaria
Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario

Regidores Ausentes:

Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario

Asesores y secretaria de comisiones:

Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
Evelyn Vargas Castellón – Secretaria de Comisiones

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 02 de octubre del 2019 al ser a las once horas con catorce minutos.

ARTICULO I: ANALISIS DE TRASLADOS DIRECTOS

1. Remite: SCM-1780-2019

Suscribe: MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 30-09-2019

Sesión: 273-2019

Asunto: Remite TH-276-2019 referente a estudio técnico sobre el manual descriptivo de puestos y funciones del comité cantonal de deportes y recreación de Heredia, además agregar o incluir perfiles para nuevos puestos **AMH-1183-2019**

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) TRASLADAR ESTE DOCUMENTO AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE HEREDIA.
- B) SOLICITAR AL COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE HEREDIA QUE EN UN PLAZO DE 15 DIAS, NOS REMITAN EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA RESPECTO A ESTE TEMA.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 112-2019 AD2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración “.

ACUERDO 20.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 112-2019 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. TRASLADAR ESTE DOCUMENTO AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE HEREDIA.**

B. SOLICITAR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA QUE EN UN PLAZO DE 15 DÍAS, REMITAN EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA RESPECTO A ESTE TEMA.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1738-2019
Suscribe: Alexander Díaz Garro – Municipalidad de Dota
Fecha: 23-09-2019
Sesión: 272-2019
Asunto: Remite N° 315-SCMD-19 referente al proyecto del expediente N° 20.975 ley contra la adulteración y el contrabando de bebidas con contenido alcohólico.

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 112-2019 AD2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración “.

ACUERDO 21.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 112-2019 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe N° 102-2019 AD 2016-2020 Comisión de Obras Públicas

Presentes:

Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario. Presidente.
Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria, Secretaria
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria

Ausentes:

Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario
Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria

Asesores y Secretaria de Comisiones:

Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
Evelyn Vargas Castellon – Secretaria Comisiones

La Comisión de Obras Públicas rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el día miércoles 02 de octubre del 2019 al ser las once horas con treinta y cuatro minutos.

ARTICULO I

ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-1686-2019
Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Fecha: 16-09-2019
Sesión: 269-2019
Asunto: Remite DIP-456-2019 referente a cambio de uso de suelo de residencial a comercial, ubicado en Residencial Montebello, lote 46 F. AMH-1101-2019

Texto del documento suscrito por Msc. Kembly Soto chaves – Planificadora Urbana

**Heredia 29 de agosto del 2019
DIP-0456-2019**

**Máster
José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal**

Estimado alcalde:

Para su conocimiento y traslado al Concejo Municipal, me refiero al acuerdo **al SCM-828-2019** (N° de documento N°):

Asunto: Cambio de uso de suelo de residencial a comercial, ubicado en Residencial Montebello lote 46-F

En relación con la solicitud de Cambio de Uso de Suelo de residencial a mixto; presentado en esta unidad por **FARMACIAS TICA DE COSTA RICA FSM SA (Reiner Rodriguez Anchia)**, la señora Hernandez presenta el expediente administrativo con los requisitos de ley para su debido proceso de APROBACION del trámite de cambio de uso de suelo.

En relación con su solicitud de Cambio de Uso de Suelo de residencial a mixto; presentado en esta unidad, y de conformidad al SCM-0828-2019; le informo que según la valoración técnica se recomienda que la misma sea trasladada para la debida valoración en la Comisión de Obras en el cumplimiento de los requisitos estipulados en el ARTÍCULO 145. Cambio de uso de suelo en urbanizaciones del Reglamento de Construcciones (**actualización; Publicado en el alcance N°62, La Gaceta N°54 del 22 de marzo del 2018**).

Se solicita el Cambio de Uso de **Residencial a Residencial-Comercial (Mixto)** en el inmueble con la siguiente descripción:

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Propietario		Cédula de Identidad/Jurídica	
Farmacias Ticas de Costa Rica FSM S.A.		3-101-394991	
N° De Plano Catastrado	N° De Finca	Ma pa	Parcela
H-39066-1992	4-135388-000	20	159
Dirección: Mercedes, Residencial Montebello lote 46-F			

Análisis Técnico

	PROPIETARIO	N° CEDULA	N° FINCA	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
1	APARTOTEL VARGAS SA GEINER FRANCISCO VARGAS LEDEZMA	3-101-080728 2-0217-0509	4-91323-000	CASA 6 M:11/ P:33	
2	GRACE & LUCAS SA XUEGANG SU DIMEX	3-101-744935 115600166619	4-135391-000	CASA 49-F M:11/ P:541	
3	3-102-783673 SRL RANDALL CARVAJAL VILLALOBOS	3-102-783673 1-07890405	4-141838-003	CASA 4-A M:20 / P:201	
4	GERERACION MASI SA MARVIN ESPINOZA GOMEZ	3-101-464329 4-0124-0977	4-141904-002	CASA 32-C M:20 / P:228	

De conformidad al análisis técnico; esta unidad RECOMIENDA APROBAR el CAMBIO DE USO DE SUELO; ya que, de acuerdo con la valoración técnica de la documentación aportada en el expediente, esta solicitud CUMPLE con lo que estipula el artículo 145 del Reglamento de Construcciones.

Es recomendación de esta unidad trasladar el informe técnico al Concejo Municipal para que sea valorado por la Comisión de Obras Públicas.

Sin más se despide muy respetuosamente,
ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO POR FARMACIAS TICAS DE COSTA RICA FSM S.A, CEDULA JURIDICA 3-101-394991, YA QUE CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 145 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 22.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 102-2019 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO POR FARMACIAS TICAS DE COSTA RICA FSM S.A, CEDULA JURÍDICA 3-101-394991, YA QUE CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 145 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto y señala: “Uso de suelo residencial a comercial en el Residencial Montebello lote 46F a pesar de que cumple con el artículo 145 del reglamento de construcciones no hay un criterio del INVU cuáles son los permisos que se pueden generar para no transformar al final todas las urbanización como quedo de manifiesto en el acta de reunión Comisión de Obras Públicas N° 003-2019 por parte de la Geógrafa Kembly Soto de la Municipalidad de Heredia que se solicitaría dando la seguridad técnica y que nos refresque lo que apunta la ley de fraccionamiento y urbanizaciones que dice que solo se permite dentro de los diseños de sitio un 10% para el uso comercial, representado por aquellos lotes que tienen un uso o combinado o comercial, asimismo solo se cuenta con las manifestaciones de la Geógrafa Kembly Soto donde apunta que en este cantón en este momento podría casi atreverse a decir que todos los lotes comerciales de las urbanizaciones están prácticamente agotados ósea que la gente usa ese lote y si la municipalidad hace un levantamiento incluso con las patentes que maneja la Licenciada Hellen Bonilla se puede ver, además parece se puede ver en la herramienta UBICA que posee el municipio en las cejillas de patentes y catastral identifica que todas las urbanizaciones y el 10 % de esos lotes ya están con un uso comercial y que generalmente ya tienen una patente en operación, lo que no dice la ley es de cuanto más se puede autorizar lo cual me deja con inseguridad jurídica si en las zonas residenciales del cantón central el área comercial está realmente agotado al no contar este municipio con plan regulador.”

2. Remite: SCM-1743-2019

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 23-09-2019

Sesión: 272-2019

Asunto: Remite DAJ-473-2019 referente al informe N°96-2019 de la Comisión de Obras Públicas, solicitud para que procedan a la expropiación de la franja de terreno de la finca N° 96129-000. AMH-1159-2019

(...)

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 102-2019 AD2016-2020 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 23.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 102-2019 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE SERÁ UTILIZADO COMO INSUMO PARA EL ANÁLISIS POSTERIOR EN COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-1744-2019

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 23-09-2019

Sesión: 272-2019

Asunto: Remite DIP-DVG-209-2019 referente a la inconformidad por la forma como se han realizado los trabajos de aguas pluviales en la escuela nueva Gran Samaria AMH-1131-2019

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 112-2019 AD2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración”.

El regidor Daniel Trejos señala que en el punto 2 se debe hacer una adición para que se lea, que se deja de conocimiento, ya que será utilizado como insumo para el análisis posterior en comisión.

La regidora Laureen Bolaños señala que en el punto 3 hay un error de forma porque ponen que el texto es del suscrito Licenciado Franklin Vargas pero no es él el que suscribe sino el señor Luis Felipe Méndez López, entonces tal vez también para que se tome en cuenta; a lo que responde el regidor Daniel Trejos que efectivamente se debe corregir.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Punto tres quería saber si se le informó a los interesados es que como dice que el documento se presenta directamente al alcalde municipal y como esto era una inconformidad que tenía la población de la Gran Samaria si era importante que ellos se dieran cuenta que hemos estado avanzando en el tema pero no sé si se le dio a conocer a la gente?”

ACUERDO 24.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 102-2019 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y COMUNICAR EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL SEÑOR LUIS FELIPE MÉNDEZ LÓPEZ A LOS INTERESADOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Informe N° 46-2019 AD 2016-2020 Comisión de Accesibilidad y Discapacidad

Presentes:

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Presidente.

Minor Melendez Venegas, Regidor Propietario - Secretario.

Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.

Asesores Técnicos y Secretaria de comisiones:

Emiliano Solano Solano - Asesor Técnico

Lidia Chacón Fallas - Analista Inclusión

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Accesibilidad y Discapacidad rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 25 de septiembre del 2019 a las catorce horas con veinticinco minutos.

1. Asunto: Se conoce correo electrónico enviado por la Licda. Lidia Chacón – Encargada Oficina Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad, referente al presupuesto asignado para el tema de discapacidad para el año 2020.

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL PRESUPUESTO ASIGNADO DESDE LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO EN CUANTO AL PRESUPUESTO Y METAS ESTABLECIDAS PARA EL AÑO 2020. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 46-2019 AD2016-2020 de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.”

ACUERDO 25.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 46-2019 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL PRESUPUESTO ASIGNADO DESDE LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO EN CUANTO AL PRESUPUESTO Y METAS ESTABLECIDAS PARA EL AÑO 2020. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “El presupuesto asignado para el tema de discapacidad para el año 2020 Heredianos no hay estudios técnicos que justifiquen cuanta población ciega y no vidente hace uso del corredor accesible, un estudio técnico que justifique como las rampas están en mal estado y las hacen una y otra vez con tubos inadecuados que interrumpen el paso del agua cuando hay basura o en sitios que las quiebran el paso de los autobuses o vehículos que se estacionan en las aceras así como la pintura que resbala, 170 millones para el corredor accesible en que le beneficia esto a la comunidad sorda y usuaria de sillas de ruedas que a veces no pueden utilizar las aceras ? 200 millones para aceras que no están en perfecto estado, 150 millones en rampas en que le beneficia esto a las personas usuarias en sillas de ruedas con sillas eléctricas si por la dimensión no pueden hacer uso o la comunidad sorda? 22 millones 311,790 para tareas sólo de inclusión laboral y que sugerencias tiene la COMAD? Creen Ustedes que este trabajo cumple los ejes temáticos de la actual política de accesibilidad y discapacidad 2015 -2019? Cuantas personas con discapacidad hay en las becas asignadas?

¿Cuántos recursos fueron asignados a personas con discapacidad en los distritos?, ¿cuántas paradas de buses son accesibles para personas con discapacidad? Pueden leer las actas del Concejo personas con discapacidad? Pueden seguir y ver las sesiones municipales personas con discapacidad?. Puede la comunidad sorda participar de las obras de teatro y demás actividades como conciertos que hace el municipio? ¿Cuánta población hay en cantón con alguna discapacidad? Los rubros que se destinan para discapacidad solamente son para tres áreas rampas, corredor accesible y aceras.”

2. Remite: SCM-1217-2019.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 254-2019.

Fecha: 08-07-2019.

Asunto: Remite PRM-037-2019 solicitud para que se incluya en el primer documento presupuesto del 2019 una partida de más de 50 millones de colones para la compra de dispositivos de asistencia para atender casos de personas con diferentes discapacidades. [AMH-0748-2019](#)

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADAR A LA MASTER ANGELA AGUILAR – GESTORA DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL, PARA QUE NOS BRINDE UN INFORME AL RESPECTO Y LAS ACCIONES QUE DESDE SU CARGO CONSIDERA QUE PUEDEN REALIZARSE. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 46-2019 AD2016-2020 de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.”

ACUERDO 26.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 46-2019 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA MASTER ANGELA AGUILAR – GESTORA DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL, PARA QUE BRINDE UN INFORME AL RESPECTO Y LAS ACCIONES QUE DESDE SU CARGO CONSIDERA QUE PUEDEN REALIZARSE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Informe N° 72-2019 AD 2016-2020 Comisión de Asuntos Culturales

ASISTENTES

María Antonieta Campos Aguilar - Regidora Propietaria - Presidente

Maritza Segura Navarro - Regidora Propietaria - Secretaria

REGIDOR AUSENTE:

David Fernando León Ramírez Regidor Propietario

INVITADOS, ASESORES Y SECRETARIA DE COMISIONES

Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal

Olga Solís Soto - Vicealcaldesa Municipal

Angie Gutiérrez Chaves - Centro Cultural Omar Dengo

Minor Meléndez Venegas - Regidor Propietario

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Culturales rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 30 de setiembre del 2019 a las quince horas con veinte minutos.

1. Asunto: Reunión Mensual con Vice alcaldía Municipal y Centro Cultural Herediano Omar Dengo.

OCTUBRE			
Domingos Heredianos	06 de octubre	Vara Blanca	Actividades familiares
Domingos Heredianos	13, 20 y 27 de octubre	Parque Central Nicolás Ulloa	Actividades familiares 9:00 a.m. 3:00 p.m.
Reviviendo Tradiciones	12 de octubre	Parque Central Nicolás Ulloa	Actividades alusivas, bingo antiguo
Especial de Película	Jueves 24 de octubre	Centro Cultural Omar Dengo	Conciertos temáticos a las 6:00 p.m.
La Traviata en Concierto	Jueves 07 de noviembre	Centro Cultural Omar Dengo	Conciertos temáticos a las 6:00 p.m.
Especial Navideño	Jueves 19 de Noviembre	Centro Cultural Omar Dengo	Conciertos temáticos a las 6:00 p.m.
Festival de la Mascarada	31 de octubre al 03 de noviembre	Centro Cultural Omar Dengo	Parrandera guanacasteca, bandas de rock con canciones de leyendas nacionales (Taller Estaciones de Despegue) Pique de Cimarronas y Gigantes

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO CULTURAL HEREDIANO OMAR DENGO DE LA VICEALCALDÍA MUNICIPAL, EN EL MES DE OCTUBRE 2019. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 26.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 72-2019 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO CULTURAL HEREDIANO OMAR DENGO DE LA VICEALCALDÍA MUNICIPAL, EN EL MES DE OCTUBRE 2019. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 27.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer moción sobre el tema de becas y dispensar la misma del trámite de Comisión. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- Proponente – Regidora Maritza Segura
- Secundan: Regidoras Gerly Garreta, María Antonieta Campos, Ana Yudel Gutiérrez, Maribel Quesada, Nelsy Saborío y los Regidores, Manrique Chaves, Daniel Trejos, Nelson Rivas, Minor Meléndez y David León.
- Asunto: Moción sobre las becas estudiantiles.

Texto de la Moción:

MOCION PARA SOLICITAR A LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO QUE SE REALICEN ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS ADICIONALES DE CONSULTA EN LOS CASOS EN QUE LA DENEGATORIA RESPONDE A FALTA DE INFORMACIÓN, OMITE INFORMACIÓN O ANALISIS DE NUCLEO FAMILIAR NO PRIMARIO.

CONSIDERANDO:

Que en vista de que tanto la normativa reglamentaria que se ha emitido en el pasado por parte de la Municipalidad de Heredia, lo que dicta el artículo 71 del Código Municipal y lo acordado por el Concejo Municipal para la aplicación de las becas del período 2019, se limita a establecer

como requisito que para optar por una beca el estudiante debe ser vecino del cantón, ser de escasos recursos y no tener beca con otras instituciones del Estado, se considera que exceder las exigencias de los parámetros previamente citados, constituye una solicitud excesiva en tanto los límites para asignar becas está dado por ese contenido.

Que según la Boleta de Becas entregada en el proceso de solicitud de becas, en esta se indicó que los interesados debían anotar el nombre e ingresos del núcleo familiar, y en la mayoría de casos se han tomado en cuenta, -de acuerdo a la técnica utilizada por la disciplina de Trabajo Social-, los ingresos de todos los que aparezcan en bases de datos domiciliados en el lugar que reside el estudiante, por lo que sería conviene solicitarle a la Oficina de Igualdad, Equidad y Género consideren que los datos que se toman en cuenta en el análisis de las condiciones económicas de la familia, sean establecidos a partir de los ingresos primarios del hogar (tutor, padres o encargados del estudiante que pide la beca y que convivan con él, es decir, el núcleo de esa familia), porque podrían reportarse personas que en apariencia están domiciliadas bajo el mismo techo que el estudiante, pero que no generen un aporte a la persona menor de edad, lo anterior para proteger el interés del menor.

Que además es importante valorar en los casos en que se determinó que no están en condiciones de pobreza, tomando en consideración el parámetro de “escasos recursos”; además si los estudiantes están en condiciones de vulnerabilidad; si se trata de familias que tienen condiciones con ingresos informales o salario mínimo en los ingresos primarios, sin casa propia que deban pagar alquiler, seguro voluntario, entre otros aspectos, a efecto de ponderar elementos que afectan la condición económica de un estudiante.

Que en los casos en que existen denegatorias por “omitir información” o duda sobre información que deba verificarse, si se efectúan esfuerzos administrativos y profesionales adicionales eventualmente podrían localizar a aquellos estudiantes que omitieron información. Que esta consulta sea evacuada por la Oficina de Igualdad, Equidad y Género a más tardar el día 31 de octubre del 2019 para lo cual se solicita se remita a la Secretaría del Concejo Municipal.

De igual forma, se estima que debe instarse a la Administración para que el área a cargo del depósito del beneficio de la beca, agilice el proceso de pago de tal forma que se haga el depósito a la mayor brevedad posible.

Por tanto se mociona para que:

Una vez revisada la clasificación de becas denegadas, (estudiantes que tienen becas con otra institución estatal, estudiantes que viven fuera del cantón, estudiantes que omitieron información y estudiantes que no están en condiciones de pobreza) y habiéndose determinado la necesidad de ponderar el interés del menor, se solicite a la Oficina de Equidad, Igualdad y Género:

Analicen la posibilidad de que los datos que se toman en cuenta en el análisis de las condiciones económicas de la familia, sean establecidos a partir de los ingresos primarios del hogar (tutor, padres o encargados del estudiante que pide la beca y que convivan con él, es decir, el núcleo de esa familia), porque podrían reportarse personas que en apariencia están domiciliadas bajo el mismo techo que el estudiante, pero que no generen un aporte a la persona menor de edad, lo anterior para proteger el interés del menor.

Valoren en los casos en que se determinó denegar la beca porque el menor no está en condiciones de pobreza, tomar en consideración el parámetro de “escasos recursos” y ponderar si los estudiantes están en condiciones de vulnerabilidad; si se trata de familias que tienen condiciones con ingresos informales o salario mínimo en los ingresos primarios, sin casa propia que deban pagar alquiler, seguro voluntario, entre otros aspectos, a efecto de ponderar elementos que afectan la condición económica de un estudiante. Es decir, que no sea el ingreso bruto primario el que se tome para el análisis, sino el ingreso neto, luego de haberse valorado los elementos antes mencionados, tomando en cuenta además la situación económica que atraviesan muchas familias del cantón, por factores como falta de empleo formal, desempleo, aumento en el costo de vida, sobreendeudamiento, entre otros.

Que en los casos en que existen denegatorias por “omitir información” se solicita que se pondere que ante la duda sobre información que deba verificarse, se efectúen esfuerzos

administrativos y profesionales adicionales, para localizar a aquellos estudiantes que omitieron información.

Que esta consulta sea evacuada por la Oficina de Igualdad, Equidad y Género a más tardar el día 31 de octubre del 2019 para lo cual se solicita se remita a la Secretaría del Concejo Municipal.

A la vez se insta a la Administración para que el área a cargo del depósito del beneficio de la beca, agilice el proceso de pago de tal forma que se haga el depósito a la mayor brevedad posible.

Que se dispense de trámite de Comisión y se tome acuerdo en firme.

La regidora Maritza Segura agradece a todos los que firmaron y a doña Priscila, la idea es que hay muchas familias que están perdiendo sus casas y deben ir a vivir con sus familias, pero se debe revisar solo a las personas que aportan al estudiante, sea su núcleo familiar. No está en contra de lo que hace la Oficina de Equidad y hablo con Roy, porque la idea es que se mejore para el año entrante. Ahora la tecnología permite hacer revisiones y enviar recibos por correo, por lo que si van a pedir los duplicados y no es el dueño no les dan los recibos y eso dificulta el aporte de algunos documentos. Hay una constancia de salario y la idea es poder colaborar, todo esto y lo que podamos aportar sería algo muy importante.

El regidor Nelson Rivas agradece a doña Priscila que les ayudara a la elaboración de esta moción que recoge las sugerencias en pasillos e instancias y no tiene la menor duda que se le va a dar una solución a este tema que tan en sufrimiento ha tenido a muchos estudiantes del cantón. Es una instancia para que en la oficina correspondiente se le dé solución, porque nada hacemos si aprobamos esto y no se agiliza el trámite y se haga realidad esta acción. Le pide al señor Alcalde que hable con los funcionarios para que den seguimiento y se cumpla esto que hoy se presenta.

El regidor David León comparte las palabras de los que le antecedieron en el uso de la palabra y señala que solo quiere decir que esto ha sido una cuestión de preocupación de todos los regidores, las regidoras, los síndicos y las síndicas frente a los solicitantes de beca. Nunca ha sido esto por desconocer el trabajo de la Oficina de Igualdad y Equidad, todo lo contrario se reconoce el trabajo pero no se estaba de acuerdo en que la condición de pobreza sea la que defina dar o no una beca. Esto no ha sido de colores políticos sino preocupación y voluntad de todos los regidores. A veces comparten un criterio o no, pero en la mayoría hay voluntad de hacer las cosas mejores. Vaya su reconocimiento y felicitación a los que redactaron esta moción, porque es una excelente iniciativa. Sabe que la Administración va a tener buena voluntad para que esto salga adelante y le satisface porque nunca los extremos son buenos.

La Presidencia manifiesta que con esta moción sale fortalecida la niñez y siente que hay rostro humano en este Concejo. Hay buena voluntad del Concejo y en la administración con el señor Alcalde que conversó para que esto salga bien. Es bueno actuar sin egoísmos y es importante unir esfuerzos todos para salir adelante con los niños en este curso lectivo.

ACUERDO 28.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA Y UNA VEZ REVISADA LA CLASIFICACIÓN DE BECAS DENEGADAS, (ESTUDIANTES QUE TIENEN BECAS CON OTRA INSTITUCIÓN ESTATAL, ESTUDIANTES QUE VIVEN FUERA DEL CANTÓN, ESTUDIANTES QUE OMITIERON INFORMACIÓN Y ESTUDIANTES QUE NO ESTÁN EN CONDICIONES DE POBREZA) Y HABIÉNDOSE DETERMINADO LA NECESIDAD DE PONDERAR EL INTERÉS DEL MENOR, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA OFICINA DE EQUIDAD, IGUALDAD Y GÉNERO:

- A. ANALICEN LA POSIBILIDAD DE QUE LOS DATOS QUE SE TOMAN EN CUENTA EN EL ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA FAMILIA, SEAN ESTABLECIDOS A PARTIR DE LOS INGRESOS PRIMARIOS DEL HOGAR (TUTOR, PADRES O ENCARGADOS DEL ESTUDIANTE QUE PIDE LA BECA Y QUE CONVIVAN CON ÉL, ES DECIR, EL NÚCLEO DE ESA FAMILIA), PORQUE PODRÍAN REPORTARSE PERSONAS QUE EN APARIENCIA ESTÁN DOMICILIADAS BAJO EL MISMO TECHO QUE EL ESTUDIANTE, PERO QUE NO GENEREN UN**

APORTE A LA PERSONA MENOR DE EDAD, LO ANTERIOR PARA PROTEGER EL INTERÉS DEL MENOR.

- B. VALOREN EN LOS CASOS EN QUE SE DETERMINÓ DENEGAR LA BECA PORQUE EL MENOR NO ESTÁ EN CONDICIONES DE POBREZA, TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL PARÁMETRO DE “ESCASOS RECURSOS” Y PONDERAR SI LOS ESTUDIANTES ESTÁN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD; SI SE TRATA DE FAMILIAS QUE TIENEN CONDICIONES CON INGRESOS INFORMALES O SALARIO MÍNIMO EN LOS INGRESOS PRIMARIOS, SIN CASA PROPIA QUE DEBAN PAGAR ALQUILER, SEGURO VOLUNTARIO, ENTRE OTROS ASPECTOS, A EFECTO DE PONDERAR ELEMENTOS QUE AFECTAN LA CONDICIÓN ECONÓMICA DE UN ESTUDIANTE. ES DECIR, QUE NO SEA EL INGRESO BRUTO PRIMARIO EL QUE SE TOMA PARA EL ANÁLISIS, SINO EL INGRESO NETO, LUEGO DE HABERSE VALORADO LOS ELEMENTOS ANTES MENCIONADOS, TOMANDO EN CUENTA ADEMÁS LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ATRAVIESAN MUCHAS FAMILIAS DEL CANTÓN, POR FACTORES COMO FALTA DE EMPLEO FORMAL, DESEMPLEO, AUMENTO EN EL COSTO DE VIDA, SOBREENDEUDAMIENTO, ENTRE OTROS.**
 - C. QUE EN LOS CASOS EN QUE EXISTEN DENEGATORIAS POR “OMITIR INFORMACIÓN” SE SOLICITA QUE SE PONDERE QUE ANTE LA DUDA SOBRE INFORMACIÓN QUE DEBA VERIFICARSE, SE EFECTÚEN ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y PROFESIONALES ADICIONALES, PARA LOCALIZAR A AQUELLOS ESTUDIANTES QUE OMITIERON INFORMACIÓN.**
 - D. QUE ESTA CONSULTA SEA EVACUADA POR LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2019 PARA LO CUAL SE SOLICITA SE REMITA A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
 - E. A LA VEZ SE INSTA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL ÁREA A CARGO DEL DEPÓSITO DEL BENEFICIO DE LA BECA, AGILICE EL PROCESO DE PAGO DE TAL FORMA QUE SE HAGA EL DEPÓSITO A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.**
 - F. DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- ** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor Daniel Trejos solicita se altere el orden del día para conocer el Informe No. 48 de la Comisión de Nombramientos Especiales y de Juntas ya que hay un puesto para la Junta de la Aurora y una fundación y sin este miembro no pueden gestionar los pagos, por lo que se puede nombrar el día de hoy y el lunes se proceda a juramentar a los miembros que se nombran.

ACUERDO 29.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día, para conocer el Informe No.48-2019 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación de Escuelas y Juntas Administrativas de Colegios. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 30.

Se acuerda por unanimidad: dispensar del trámite de Asunto Entrado el Informe No.48-2019 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación de Escuelas y Juntas Administrativas de Colegios. Acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- Informe No.48-2019 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación de Escuelas y Juntas Administrativas de Colegios.

Presentes: Vilma Núñez Blanco, Regidora Suplente, Presidente de la comisión.
Carlos Palma Cordero, Regidor Suplente, Secretario.

Ausente: David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario.

Secretaria de Comisiones: Evelyn Vargas Castellón – Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación de Escuelas y Juntas Administrativas de Colegios, rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el día viernes 09 de agosto del 2019 a las nueve horas con cincuenta minutos.

ARTÍCULO II: TRASLADOS DIRECTOS.

1. Remite: SCM- 1742-2019

Suscribe: Marco Antonio Martínez Arias – Colegio La Aurora

Fecha: 23-09-2019

Sesión: 272-2019

Asunto: Remite terna para puesto de miembro de la junta de educación del colegio la Aurora

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ELEVAR LA TERNA Y NOMBRAR AL SEÑOR JULIO ENRIQUE BOLAÑOS BOLAÑOS, CEDULA DE IDENTIDAD 1-0559-0492, PARA LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL COLEGIO LA AURORA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 48-2019 AD2016-2020 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación de Escuelas y Juntas Administrativas de Colegios.”

ACUERDO 31.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.48-2019 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN DE ESCUELAS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE COLEGIOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: NOMBRAR AL SEÑOR JULIO ENRIQUE BOLAÑOS BOLAÑOS, CEDULA DE IDENTIDAD 1-0559-0492, PARA LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL COLEGIO LA AURORA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto Negativo y señala: “A pesar de que me preocupa el tema de fondo de este informe, quiero volver a hacer un llamado atención para que se agenden los informes que incumplen con la normativa de control interno, este informe es del viernes 9 de agosto del 2019, los documentos son del 23 de septiembre del 2019, estas juntas necesitan contar con los miembros para que se puedan juramentar por el Concejo Municipal y poder cumplir con la parte administrativa.”

2. Remite: SCM- 1741-2019

Suscribe: Inés María Del Carmen Dengo Esquivel

Fecha: 23-09-2019

Sesión: 272-2019

Asunto: Remite solicitud de designe como delegado de la municipalidad de Heredia, ante la fundación apóstol de los apóstoles al señor Roger L Carrillo González.

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR ROGER L. CARRILLO GONZALEZ, CÉDULA 4-0154-0981 COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA “FUNDACION APOSTOL DE LOS APOSTOLES”

B) SOLICITAR A LA FUNDACION NOS ENVIE UN INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA FUNDACION.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 48-2019 AD2016-2020 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación de Escuelas y Juntas Administrativas de Colegios.”

ACUERDO 32.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.48-2019 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN DE ESCUELAS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE COLEGIOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

A. NOMBRAR AL SEÑOR ROGER L. CARRILLO GONZALEZ, CÉDULA 4-0154-0981 COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA “FUNDACIÓN APOSTOL DE LOS APÓSTOLES”

B. SOLICITAR A LA FUNDACIÓN ENVÍE UN INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA FUNDACIÓN.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “A pesar de que me preocupa el tema de fondo de este informe, quiero volver a hacer un llamado atención para que se agenden los informes que incumplen con la normativa de control interno, este informe es del viernes 9 de agosto del 2019, los documentos son del 23 de septiembre del 2019, estás juntas necesitan contar con los miembros para que se puedan juramentar por el Concejo Municipal y poder cumplir con la parte administrativa.”

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE BECAS

1. María José González Vargas
Asunto: Referente a respuesta SCM-1797-2019 donde indica que ya se entregó la división de los cuadros a la Comisión de Becas.
2. Lindsay Johanna Vargas Sánchez
Asunto: Solicitud que a su hijo Gabriel Felipe Flores Vargas, cédula N° 4-0279-0526 Formulario N° 557 es estudiante de primaria no de secundaria.

COMISIÓN DE CULTURA

3. Erick Bogarín Benavides
Asunto: Solicitud para que se tome en cuenta la propuesta, y que el puente del Río Pirro se llame Luis Felipe Robles Segreda y no José Barrientos. **(N° Doc. Rec. 400-19)**

COMISIÓN DE GOBIERNO

4. Ana Patricia Murillo Delgado – Secretaria – Municipalidad de Belén
Asunto: Referente a la Sesión Ordinaria N° 59-2019 sobre el Impuesto Agregado y los Comités Cantonales de Deportes y Recreación.
5. Mario Vindas Navarro – Coordinador – Secretario – Municipalidad de Desamparados
Asunto: Remite acuerdo N° 5 de la Sesión N° 58 – 2019 sobre proyecto de Ley de contratación pública.
6. Alexander Díaz Garro – Coordinador – Secretario – Municipalidad de Dota
Asunto: Remite documento N° 363-SCMD-19 para que se declare como nuevo símbolo patrio “El Café”.
7. Ana Lía Espinoza Sequeira – Secretaria – Municipalidad Guatuso
Asunto: Referente a la sesión Ordinaria N° 40-2019 sobre el deterioro y la destrucción de la Red Vial Cantonal y Nacional que causan las piñeras, arroceros, madereros etc...
8. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite CJ-197-2019 Reporte Gestión de Cobro Judicial al III Trimestre 2019. **AMH-1290-2019.**
9. Ana Lía Espinoza Sequeira – Secretaria Concejo Municipal de Guatuso
Asunto: Solicitud de criterio de Expediente N° 21.546 “Ley General de Contratación Pública”.

COMISIÓN DE HACIENDA

10. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Referente a Calificación de Idoneidad Junta de Educación Escuela Julia Fernández. **AMH-1292-2019.**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

11. MSc. Maribel Casal García – Directora Escuela José Figueres Ferrer
Asunto: Nombramiento miembros de la Junta de Educación de la Escuela José Figueres Ferrer. **(N° Doc. Rec. 403-19)**
12. MSc. Marco Antonio Martínez Arias – Director – Colegio La Aurora
Asunto: Solicitud de nombramiento de la Junta Administrativa del Colegio.

COMISIÓN DE OBRAS

13. Dignora Chavarría Ávila
Asunto: Solicitud que se apruebe el cambio de uso de suelo que presentó en el año 2014 a su nombre, se ubica en Nisperos N° 3, lote G-9.. (N° Doc. Rec. 402-19)

COMISIÓN RECALIFICADORA DEL QUINQUENIO

14. Carolina Alfaro Díaz
Asunto: Referente al Quinquenio 2020-2025 donde se solicitó información detallada de varios rubros y todavía no han recibido la información.

ALCALDÍA MUNICIPAL

15. David Jara
Asunto: Manifiesta que la Oficina de Equidad y Género no le brindó la información que solicitó. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE LA QUEJA DEL PETENTE DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS.**
16. Marlon Díaz Wilches
Asunto: Solicitud para que se retome el caso y den respuesta definitiva al problema. (N° Doc. Rec. 406-19). **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE LA SOLICITUD DEL PETENTE, DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS. ASIMISMO INDICARLE AL PETENTE EL CURSO DEL TRÁMITE DE SU GESTIÓN.**
17. Virginia Bolaños Vindas
Asunto: Solicitud que se le indique si el establecimiento LAR Social & Gastronomía le fue otorgado la patente de licor. (N° Doc. Rec. 404-19). **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DE LA PETENTE DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS. ASIMISMO INDICARLE AL PETENTE EL CURSO DEL TRÁMITE DE SU GESTIÓN.**
18. Daniela Agüero Bermúdez- Jefe de Área de Comisiones Legislativas VII
Asunto: Consulta de criterio de Exp 21.506 “Reforma al artículo 3 de la Ley de notificaciones N° 8687 del 29 de enero del 2009. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**
19. Flor Sánchez Rodríguez – Jefe de Área de Comisiones Legislativas VI
Asunto: Consulta de criterio Exp N° 21.573 “Incorporación de un nuevo transitorio en el Capítulo IV, disposiciones transitorias al Título IV, del título V de la Ley N° 9635 de 4 de diciembre del 2018 y sus reformas.” **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**
20. Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área de Comisiones Legislativas II
Asunto: Consulta de criterio de Exp N° 21.344 “Reforma parcial a la Ley N° 8617 “Fortalecimiento de las transferencias monetarias condicionadas del programa avacemos” del 2 de octubre del 2018 y a la Ley N° 5662 “Ley de Desarrollo social y asignaciones familiares” del 23 de diciembre de 1974m y derogatoria de la Ley N° 7658 “Creación del Fondo Nacional de Becas” del 11 de febrero de 1997”. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**
21. MSC. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal
Asunto: Transcripción de acuerdo respecto a Reglamentos de Consultas Populares. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DE LA PETENTE DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (FLOR SÁNCHEZ RODRÍGUEZ)

22. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0538-2019 referente a criterio sobre proyecto Expediente N° 21.350 “Ley de reforma al artículo 44 de la Ley N° 9036 del 11 de mayo 2012”. **AMH-1293-2019.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (ANA JULIA ARAYA)

23. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0536-2019 referente a criterio sobre proyecto Expediente N° 21.406 “Ley para resguardar el Buen Estado de las Vías Públicas posterior al trabajo de entidades prestarias de Servicios de Acueducto, Alcantarillados Sanitarios e Hidratantes”. **AMH-1289-2019.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (DANIELA AGÜERO)

24. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0541-2019 referente a consulta Expediente N° 20.959 “Reforma al artículo 96 del Código Electoral Ley N° 8765, del 19 de agosto de 2009 y sus reformas, igualdad en el financiamiento anticipado para los procesos electorales municipales”. **AMH-1294-2019.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (ERICKA UGALDE)

25. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0542-2019 referente al proyecto Expediente N° 21.505 “Reforma de los artículos 17 y 34 del código Municipal, Ley N° 7794, de 30 de abril de 1998 y sus reformas para garantizar la transparencia y el acceso a la información en los entes pertenecientes al Régimen Municipal. **AMH-1296-2019**.

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL

1. María Fernanda Poveda
Asunto: Invitación a un Seminario referente a conflictos de interés y gobierno corporativo, el 16 de octubre de 8:30 am a 5:00 pm, Hotel Radisson. Tel. 2256-4010. maria.poveda@cos-cr.com

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 001-2019 AD 2016-2020 Comisión Especial para la fijación de los Alquileres de Mercado para el quinquenio 2020-2024.
2. Informe N° 09-2019 AD 2016-2020 Comisión de Turismo
3. Informe N° 86-2019 AD 2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos
4. Informe N° 49-2019 AD 2016-2020 Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de juntas de Educ.
5. Informe N° 168-2019 AD 2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto
6. Informe N° 48-2019 AD 2016-2020 Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de juntas de Educ.
7. Informe N° 24-2019 AD 2016-2020 Comisión de Mercado

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS.-**

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.